



El empaque
le suma
o le resta
a tu
Marca?

Branding & Packaging

**Taller para PYMES:
MARCA & EMPAQUE
12 y 13 de septiembre**

Contacto:
809-567-7474 ext. 3400 / 3417
e.ricardo@onapi.gob.do

Taller para PyMes Marca & Empaque

Este Taller de **Empaque y Marca** es un esfuerzo conjunto de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) y Caribbean Export, con miras a proveer información sobre los requerimientos de empaque, el registro de la marca y el conocimiento de las reglas mínimas de etiquetado en los principales destinos de exportación de los bienes producidos por Micro, Pequeñas y Medianas empresas dominicanas.

A través de su departamento de Proyectos, ONAPI trabaja directamente con las MiPyMes, muy especialmente aquellas ubicadas en zonas rurales. Este contacto permanente ha permitido identificar debilidades en el empaque, desconocimiento del proceso de registro de marcas a nivel internacional así como otros aspectos que inciden en la exportación.

Caribbean Export, por su parte, es la agencia de promoción de las exportaciones de la unión de Naciones Caribeñas agrupadas en CARIFORUM.

Juntos, ONAPI y CARIFORUM persiguen fortalecer la visión exportadora de las MiPyMes a través de un refuerzo de su identidad marcaria, el diseño y registro de sus empaques así como la protección de los mismos como activos de Propiedad Intelectual. En el encuentro serán también abordados temas útiles para el escalamiento industrial tales como maquinarias adecuadas para cada estadio de la producción, empaques sugeridos para cada industria y normas de etiqueta.

*El cupo es limitado y los interesados deben reservar a través de los teléfonos:
809-567-7474 exts. 3400 / 3417 o al correo electrónico: e.ricardo@onapi.gob.do*

Los interesados vinculados a MiPyMes tienen preferencia.

PUBLICACIÓN SOLICITUD SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS)

Detalle de productos y servicios correspondientes a la publicación de fecha
1^a De 3Yaefa de 2016 conforme el tratado sobre derecho de marca (TLT).

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-21887	29/6/16	1	KIFORCE (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLAS, S.R.L.	1-FERTILIZANTE
E/2016-23704	13/7/16	1	PANINY (DENOMINATIVA)	J A GARCIA SRL	1-PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
E/2016-20155	13/7/16	1	PRODUMAX (DENOMINATIVA)	J.A. GARCIA, SRL	1-PRODUCTO QUIMICO, DESTINADO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
E/2016-23705	13/7/16	1	TRUSTLUCK (DENOMINATIVA)	J A GARCIA SRL	1-PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
E/2016-22439	4/7/16	1	UREA DACRICOLO (DENOMINATIVA)	DOMINICANA DE EXPLOSIVOS, S.A. (DOEXSA)	1-PRODUCTOS QUIMICOS QUE SE UTILIZA EN LA INDUSTRIA, LA CIENCIA, LA AGRICULTURA.
E/2016-20152	13/7/16	1	VENTURRON (DENOMINATIVA)	J.A. GARCIA, SRL	1-PRODUCTO QUIMICO, DESTINADO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.
E/2016-22327	1/7/16	1	Waterrevive (MIXTA)	Waterrevive, S.L.	1-PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA REPARACION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS MOJADOS.
E/2016-24231	18/7/16	3	9C NUEVECTO (MIXTA)	IDALISE JOSEFINA CAMILO PEREZ	3- PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, JABONES.
E/2016-22840	6/7/16	3	ACENTUA TU VIDA (LEMA COMERCIAL)	JORGE CARLOS VERGARA MADRIGAL	3-PRODUCTOS DE PERFUMERIA, DESODORANTE CORPORAL, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, ESMALTES DE UÑAS, JABONES, CHAMPUS, ACONDICIONADOR PARA EL CABELLO, PERFUMES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS, MOTIVOS DECORATIVOS PARA USO COSMETICO, TINTES PARA EL CABELLO Y BARBA, GEL Y LACA PARA FIJAR EL CABELLO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, DESMAQUILLADORES, MASCARILLAS DE BELLEZA, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, CREMAS COSMETICAS, ASTRINGENTES PARA USO COSMETICO, ACEITES PARA USO COSMETICO, LOCIONES PARA USO COSMETICO, LOCIONES CAPILARES, LOCIONES PARA DESPUES DEL AFEITADO, JABON, CREMA, GEL Y ESPUMA PARA AFEITAR, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMETICAS, POMADAS PARA USO COSMETICO, PREPARACIONES COSMETICAS ADELAGAZANTES, PREPARACIONES COSMETICAS EXFOLIANTES, PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO, PRODUCTOS PARA LA HIGIENE BUCAL QUE NO SEAN DE USO MEDICO, PRODUCTOS DEPILATORIOS, NECESERES DE COSMETICA, PRODUCTOS DE PROTECCION SOLAR, BRONCEADORES, DENTIFRICOS, TALCO DE TOCADOR, INCIENSO.
E/2016-23796	13/7/16	3	AQUA KISS (DENOMINATIVA)	VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT, INC.	3-PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERIA, A SABER, PERFUME, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA MASAJES, SPLASH CORPORAL, ROCIO CORPORAL (BODY MIST), SPRAY CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, GEL DE BAÑO, JABON CORPORAL, MANTEQUILLA CORPORAL, CREMA CORPORAL, LOCION CORPORAL, POLVO PARA EL CUERPO, BURBUJAS PARA EL BAÑO, GEL DE DUCHA, JABON PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCION PARA MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL PELO, PREPARACIONES DE BRONCEADO, PREPARACIONES AUTOPRONCEADORAS Y PREPARACIONES NO MEDICADAS DE PROTECCION SOLAR.
E/2016-19673	13/6/16	3	BENTO (MIXTA)	DIONAURY PEÑA SILVERIO	3-LOCIONES PARA EL CABELLO, COSMETICOS.
E/2016-22931	6/7/16	3	BIONATURE BY YANIRA OLIVARES (DENOMINATIVA)	YANIRA ANTONIA OLIVARES DE LIZARDO	3-SUSTANCIAS ABRASIVAS, JABONES, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS.
E/2016-14010	26/4/16	3	BIOPLAGEN AQUA (DENOMINATIVA)	PADRO & CRISOSTOMO ASESORES PECUARIOS	3-DESINFECTANTES.
E/2016-22371	1/7/16	3	COLGATE LUMINOUS WHITE ELIXIR (DENOMINATIVA)	Colgate-Palmolive Company	3-PASTA DENTAL Y ENJUAGUE BUCAL.
E/2016-24013	14/7/16	3	DIEM (DENOMINATIVA)	Industrias Wet Line, S.A. de C.V.	3-DETERGENTES PARA LAVAR PLATOS.
E/2016-21446	27/6/16	3	Digno Natural Hair (MIXTA)	NORMA RAMOS FIGUEROE	3-PRODUCTO DE BELLEZA.
E/2016-21204	23/6/16	3	DOMINANCE BIO COSMETIQUE SUISSE (MIXTA)	ANA ELIZABETH VASQUEZ SANDOVAL	3-COSMETICOS.
E/2016-23911	14/7/16	3	HAIR SECRET (DENOMINATIVA)	NORELY'S SANTANA GARCIA	3-PRODUCTOS DE BELLEZA Y COSMETICOS.
E/2016-5434	4/5/16	3	Jasmy (DENOMINATIVA)	PEDRO JOSE RODRIGUEZ	3-PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2016-2493	4/7/16	3	JOTA RE HAIR CARE (MIXTA)	JUAN EVANGELISTA PEÑA DOMINGUEZ	3-PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR: PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES.
E/2016-19478	10/6/16	3	KADY LIFE (DENOMINATIVA)	JUAN MACEA TEJEDA	3-SHAMPOO, ACONDICIONADOR, TRATAMIENTO, GELATINA Y ACEITES PARA EL CABELLO.
E/2016-15287	7/6/16	3	KOOLINA (MIXTA)	ONIVER GUILLERMO SAVARI SUAREZ	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
E/2016-22576	4/7/16	3	Implicit (MIXTA)	MANDARINA EIRL	3-PRODUCTO DE LIMPIEZA.
E/2016-23797	13/7/16	3	PASSION STRUCK (DENOMINATIVA)	VICTORIA'S SECRET STORES BRAND MANAGEMENT, INC.	3-PRODUCTOS D CUIDADO PERSONAL Y PRODUCTOS DE PERFUMERIA, A SABER, PERFUMES, AGUA DE PERFUME, AGUA DE COLONIA, AGUA DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, ACEITES PARA MASAJES, SPLASH CORPORAL, ROCIO CORPORAL (BODY MIST), SPRAY CORPORAL, EXFOLIANTE CORPORAL, GEL DE BAÑO, JABON CORPORAL, MANTEQUILLA CORPORAL, CREMA CORPORAL, LOCION CORPORAL, POLVO PARA EL CUERPO, BURBUJAS PARA EL BAÑO, GEL DE DUCHA, JABON PARA MANOS, CREMA PARA MANOS, LOCION PARA MANOS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL PELO, PREPARACIONES DE BRONCEADO, PREPARACIONES AUTOPRONCEADO Y PREPARACIONES DE PROTECCION SOLAR.
E/2016-22180	30/6/16	3	PRO YOU (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA FAGIL	3-COSMETICOS, PRODUCTOS PARA LA PIEL.
E/2016-18792	6/6/16	3	RESOLVE (DENOMINATIVA)	CLEAN & CARE HPC INTERNATIONAL, S.R.L.	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA, BELLEZA Y COSMETICA.
E/2016-4721	12/2/16	3	ROYSTE (DENOMINATIVA)	ROYSTE, S.R.L. / RUBEN BRITO GARCIA	3-COSMETICOS Y LOCIONES CAPILARES.
E/2016-19401	8/7/16	3	YUNNET (DENOMINATIVA)	JOSE ELIAS SANCHEZ GARCIA, DOMINGO ANTONIO GONZALEZ ROSARIO	3-PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2016-22192	1/7/16	4	CARBON CRISTAL (DENOMINATIVA)	FARID CHALHOUB RADI	4-ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL; LUBRICANTES; COMPOSICIONES PARA ABSORBER ROCÍAR Y ASENTAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO LA GASOLINA PARA MOTORES) Y MATERIALES DE ALUMBRADO; VELAS Y MECHAS DE ILUMINACION.
E/2016-19295	8/7/16	5	AFREK (DENOMINATIVA)	MAXCARIBE SRL	5-HERBICIDA, INSECTICIDA Y FUNGICIDA.
E/2016-22900	6/7/16	5	ALCOHOL TROPICAL (DENOMINATIVA)	EQUIPOS CONSERJERIA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ SRL	5-ALCOHOL ISOPROPILICO.
E/2016-19300	8/7/16	5	ALDOMAX (DENOMINATIVA)	MAXCARIBE SRL	5-HERBICIDA, INSECTICIDA Y FUNGICIDA.
E/2016-14194	3/6/16	5	AMANITIN (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-INSECTICIDAS.
E/2016-23113	7/7/16	5	AMPICILINA PROFARMA (DENOMINATIVA)	PROFARMA INTERNACIONAL SRL	5-MEDICAMENTOS.
E/2016-9372	24/6/16	5	APLUSTRI (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-14801	24/6/16	5	ARIX (DENOMINATIVA)	JOSE ABRIEL SALCEDO SANTOS	5-PRODUCTO FARMACEUTICO.
E/2015-3392	12/11/15	5	BREFIM (DENOMINATIVA)	BASE SE	5-FUNGICIDAS.
E/2016-20828	11/7/16	5	canis ENDOSPOT (MIXTA)	LABYES DE URUGUAY S.A.	5-ENDECTOCIDA PARA PERROS DE USO EXCLUSIVO EN LA MEDICINA VETERINARIA.
E/2016-18351	1/7/16	5	CARBOFTAL-LUBRI (DENOMINATIVA)	CFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA S.R.L.	5- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMLASOTOS, MATERIAL PARA APOSITO.
E/2016-9383	24/6/16	5	CHAK KING (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-20955	22/6/16	5	CLAMER PLUS (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLA, S.R.L.	5-PESTICIDA AGRICOLA.
E/2016-24095	15/7/16	5	COVER (DENOMINATIVA)	HANSEANDINA LIMITADA	5-INSECTICIDA, HERBICIDA, FUNGICIDA.
E/2016-12648	6/7/16	5	suramex (DENOMINATIVA)	MIVISION PHARMACEUTICALS	5-PRODUCTO FARMACEUTICO.
E/2016-14800	24/6/16	5	CF-JASS (DENOMINATIVA)	JOSE ABRIEL SALCEDO SANTOS	5-PRODUCTO FARMACEUTICO.
E/2016-9395	23/6/16	5	DORAR (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-22596	4/7/16	5	DOLO-COMPLEJO B ALFA (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ALFA	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
E/2016-9375	24/6/16	5	DONCASTER (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-9376	23/6/16	5	DUGWAY (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-23437	11/7/16	5	ECONOGEN (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ALFA	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
E/2016-17178	23/5/16	5	EMBARATEST (DENOMINATIVA)	JUAN MOISES JOSE SCARBOROUGH EUSEBIO	5-PREPARACION QUIMICA A SER USADA EN EL DIAGNOSTICO DE PRUEBA DE EMBARAZO.
E/2016-22596	4/7/16	5	ENTERO ALFA (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ALFA	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
E/2016-21763	28/6/16	5	EQUIATRIN (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S. A.	5-ANTIPICOTICO / ESQUIZOFRENIA.
E/2016-21761	28/6/16	5	EQUIDORM (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-HIPNOTICO EN INSOMNIO.
E/2016-23115	7/7/16	5	FARMADERM (DENOMINATIVA)	PROFARMA INTERNACIONAL SRL	5-MEDICAMENTOS.
E/2016-24053	15/7/16	5	FORTEL B (DENOMINATIVA)	PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A. (PHARMATECH)	5-PRODUCTO FARMACEUTICO.
E/2016-22664	5/7/16	5	Franelitas (DENOMINATIVA)	MICHAEL ALLAN PICCIOTTO MISHAAN	5-TOALLAS HUMEDAS.
E/2016-22665	5/7/16	5	Frescolin (DENOMINATIVA)	MICHAEL ALLAN PICCIOTTO MISHAAN	5-TOALLAS HUMEDAS.
E/2013-11993	2/5/13	5	GLIFAX (DENOMINATIVA)	SANOFI	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.
E/2016-19345	9/6/16	5	GOUTEX (DENOMINATIVA)	PROCAPS S.A.	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FARMACEUTICO, TABLETAS (PASTILLAS) PARA USO FARMACEUTICO, PILDORAS PARA USO FARMACEUTICO, SUPLEMENTOS DIETARIOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO.
E/2016-20956	23/6/16	5	HERLIN SUPER (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLA, S.R.L.	5-PESTICIDA AGRICOLA.
E/2016-23114	7/7/16	5	IBUPROFENO COMPLEJO B PROFARMA (DENOMINATIVA)	PROFARMA INTERNACIONAL SRL	5-MEDICAMENTOS.
E/2016-23003	7/7/16	5	ISABRON (DENOMINATIVA)	LABORATORIO FARMACEUTICO ISAMED, SRL	5-MEDICAMENTOS.
E/2016-9396	23/6/16	5	KAKIMON (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-20954	22/6/16	5	KAPIN XTRA (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLA, S.R.L.	5-PESTICIDA AGRICOLA.
E/2016-9399	11/5/16	5	KIPER (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-9397	23/6/16	5	KIVON (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS.
E/2016-24579	19/7/16	5	KOTEX DISCRETA (DENOMINATIVA)	Kimberly-Clark Worldwide, Inc.	5-TOALLAS FEMENINAS, TOALLAS SANITARIAS, TOALLAS PROTECTORAS Y TAMPONES.
E/2016-23096	7/7/16	5	LAMCILINA (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2015-15129	18/5/15	5	LARAXTIL (DENOMINATIVA)	MARKATRADE INC.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS: PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS DENTALES; DESINFECTANTES; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2016-9384	23/6/16	5	LIORA (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9374	23/6/16	5	LOWICK (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9377	24/6/16	5	MADRAS (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-22947	6/7/16	5	MASSADA (DENOMINATIVA)	FMC LATINOAMERICANA, S.A.	5-PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA O DOMÉSTICO, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS..
E/2016-21746	28/6/16	5	MEGLIFTIN (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-HIPOGLICEMIANTE.
E/2016-21747	28/6/16	5	METGLIP (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-HIPOGLICEMIANTE.
E/2016-24760	20/7/16	5	MOZOBIL (DENOMINATIVA)	Genzyme Corporation	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS: PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES PARA EL TRATAMIENTO DE VIH, INFLAMACIÓN, ARTRITIS, ASMA, CÁNCER, TRANSPLANTES DE CELULA Y RECHAZO DE TRANSPLANTE DE CELULA, TRANSPLANTE DE ÓRGANO Y RECHAZO DE TRANSPLANTE DE ÓRGANOS, ANGIOGENESIS, ESCLEROSIS MULTIPLE, INFECCIÓN BACTERIAL, MOVILIZACIÓN DE CELULAS MADRE, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES; LINFOMA; REGENERACIÓN DE TEJIDO, REPARO DE TEJIDO, LEUCEMIA, DROGA INDUCIDA, ANEMIA, RETROVIRUS, DEFICIT HEMATOPOYÉTICO RESULTADO DE QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA, ELEVACIÓN DE GLOBULOS BLANCOS Y ENFERMEDADES OFTÁLMICAS, INCLUYENDO DEGENERACION MACULAR Y RETINOPATÍA DIABÉTICA.
E/2016-9379	23/6/16	5	NAMPA (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-13414	20/4/16	5	NEOZIL (DENOMINATIVA)	Laboratorios Agrochem, S.L.	5-FUNGICIDAS, PLAGUICIDAS..
E/2016-21749	28/6/16	5	NEUROFINA (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-INHIBIDOR NO COMPETITIVO DEL RECEPTOR (NMDA), ANTI-DEMENCIA..
E/2011-15593	24/6/11	5	NEUTHRAL (DENOMINATIVA)	INVERSIONES AGROPECUARIAS DIAZ SRL	5-PRODUCTOS VETERINARIOS.
E/2014-15131	26/5/14	5	NOVUM (MIXTA)	Unipharm, S.A.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, MATERIAL PARA IMPRONTAS DENTALES Y PARA EMPASTAR LOS DIENTES, ORIENTADOS AL MANEJO GENERICO..
E/2016-22130	30/6/16	5	NYVEM Rowefem (DENOMINATIVA)	THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTO Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; DESINFECTANTES; EXCLUYENDO PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES.
E/2016-22841	6/7/16	5	ONE C MIX (DENOMINATIVA)	GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V.	5-SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES; PREPARACIONES DE VITAMINAS.
E/2016-18349	1/7/16	5	ONLAZIN (DENOMINATIVA)	GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2016-9400	11/5/16	5	PAREDON (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-21760	28/6/16	5	PEXOLE (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-ANTI-DEPRESIVO / ANTIPARKINSON..
E/2016-1788	13/7/16	5	Pilexil Lacer Capsulas (MIXTA)	LACER, S.A.	5-PRODUCTOS MEDICINALES PARA PREVENIR LA CAÍDA DEL CABELLO..
E/2016-9387	23/6/16	5	PLARAT (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-18835	7/6/16	5	PLUSKIN (DENOMINATIVA)	LABORATORIO FARMACEUTICO PROQUIMED, SL	5-PRODUCTO FARMACÉUTICO..
E/2016-19346	9/6/16	5	PROFAXIM (DENOMINATIVA)	PROCAPS S.A.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FARMACÉUTICO, TABLETAS (PASTILLAS) PARA USO FARMACÉUTICO, PÍLDORAS PARA USO FARMACÉUTICO, SUPLEMENTOS DIETÉTICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO..
E/2016-22167	30/6/16	5	PROGLYME (MIXTA)	GAMA BY KARINA BOTELLO	5-SUPLEMENTOS NUTRICIONALES..
E/2016-9398	11/5/16	5	RADIGMA (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9390	18/3/16	5	RATACOM (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9389	21/6/16	5	RATUIK (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-23772	13/7/16	5	RELENYA (DENOMINATIVA)	BASF SE	5-FUNGICIDAS..
E/2016-14195	3/6/16	5	RINOLOFIT (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-INSECTICIDAS.
E/2016-19347	9/6/16	5	RYMCO (DENOMINATIVA)	RYMCO MEDICAL S.A.S.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PREPARACIONES VETERINARIAS; MEDICAMENTOS PARA USO MÉDICO; MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO; ALGODON PARA USO MÉDICO; DESINFECTANTES PARA USO HIGIÉNICO; PRODUCTOS PARA ESTERILIZAR; PAÑALES PARA BEBÉS; TAMPONES PARA LA MENSTRUACIÓN; PAÑOS MENSTRUALES; ALIMENTOS DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES; BEBIDAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; EMPASTOS PARA USO MÉDICO; BOTTQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS; ARTICULOS PARA APOSITOS; MATERIALES PARA EMPASTES DENTALES; MATERIALES PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; INSECTICIDAS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS..
E/2016-23065	7/7/16	5	SACUVARTAN (DENOMINATIVA)	GADOR S.A.	5-PRODUCTO MEDICINAL PARA USO HUMANO..
E/2015-36986	26/11/15	5	SEVEN PHARMA (MIXTA)	MURALI KRISHINA REDDY BHEEMIREDDY, VINAY KUMAR ANNAVADARU	5-MEDICAMENTOS..
E/2016-19297	8/7/16	5	SUNDANCE (DENOMINATIVA)	MAXCARIBE SRL	5-HERBICIDA, INSECTICIDA Y FUNGICIDA..
E/2016-18476	3/6/16	5	TIMOREX GOLD FUNGICIDA NATURAL DE AMPLIO ESPECTRO (MIXTA)	Stockton (Israel) Ltd.	5-FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS, INSECTICIDAS Y BACTERICIDAS PARA USO AGRÍCOLA.
E/2016-23097	7/7/16	5	TRIAZOF (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
E/2016-23872	13/7/16	5	TROFENTYL (DENOMINATIVA)	TROIKA PHARMACEUTICALS LIMITED	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2016-9373	24/6/16	5	TURNPIKE (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9382	24/6/16	5	WAREJAO (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-9391	11/5/16	5	VIARIA (DENOMINATIVA)	COMERCIAL ESTEVEZ SRL COMESA	5-PESTICIDAS..
E/2016-21744	28/6/16	5	VILDATIN (DENOMINATIVA)	ACROMAX DOMINICANA, S.A.	5-HIPOGLICEMIANTE.
E/2016-22929	6/7/16	5	XENPOZYME (DENOMINATIVA)	Genzyme Corporation	5- PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER, TROMBOSIS, Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RARAS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS, A SABER, INFECCIONES VIRALES Y BACTERIANAS..
E/2016-13662	15/7/16	5	YETINEX (DENOMINATIVA)	PHARMACEUTICAL TECHNOLOGY, S.A. (PHARMATECH)	5-PRODUCTO FARMACÉUTICO..
E/2016-23285	8/7/16	8	BRICKELL (MIXTA)	GAD'S INTERNACIONAL COMPANY, S.A.	8-HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADOS MANUALMENTE: CUCHILLERIA, TENEDORES Y CUCHARAS; ARMAS BLANCAS; MAQUINILLAS DE AFEITAR..
E/2016-22848	6/7/16	8	VICEROY (DENOMINATIVA)	SANTO DOMINGO MERCHANDISING SRL	8-MAQUINILLAS DE AFEITAR..
E/2016-19622	7/7/16	9	BABY ON BOARD (DENOMINATIVA)	JOSE MIGUEL DE LA ROSA SANTANA	9-APLICACION PARA CELULARES..
E/2016-23803	13/7/16	9	DURAVOLT (DENOMINATIVA)	SUPER INDUSTRIAL SRL	9-BATERÍA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, EQUIPOS PESADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS..
E/2016-11093	3/6/16	9	FREEMAN BATTERY (DENOMINATIVA)	HYLSA	9-BATERIAS PARA VEHICULOS.
E/2016-22528	4/7/16	9	IGOTO (MIXTA)	ZHEJIANG IGOTO ELECTRIC CO., LTD.	9-TRANSFORMADORES, INTERRUPTORES, [ELECTRICIDAD] RELES, ENCHUFES Y OTROS CONTACTOS [CONEXIONES ELÉCTRICAS]; CAJAS DE DISTRIBUCIÓN [ELECTRICIDAD]; MATERIALES PARA REDES ELÉCTRICAS [ALAMBRES, CABLES]; INTERRUPTORES; INVERSORES [ELECTRICIDAD]; APARATOS DE REGULACIÓN; CIRCUITOS INTEGRADOS; TEMPORIZADORES, AUTOMÁTICOS; CONDENSADORES; CONTADORES; APARATOS DE MEDICIÓN; ATENUADORES DE LUZ [REGULADORES]; INTERRUPTORES.
E/2016-22571	4/7/16	9	KONIN (DENOMINATIVA)	ALMACENES UNIDOS S.A.S.	9-TELEVISORES, CONTROL REMOTO PARA TELEVISORES, BASES PARA TELEVISORES..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-18948	7/6/16	9	MOTO MOD (DENOMINATIVA)	MOTOROLA TRADEMARK HOLDINGS, LLC	9-DISCOS COMPACTOS, DVDS Y OTROS MEDIOS DIGITALES DE GRABACION; EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS, COMPUTADORAS TIPO TABLETA, COMPUTADORAS PORTATILES Y COMPUTADORAS DE MANO; DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DIGITALES DE MANO Y PORTATILES CON CAPACIDADES DE COMUNICACION INALAMBICA PARA LA GRABACION, ORGANIZACION, TRANSMISION, MANIPULACION, Y REVISION DE ARCHIVOS DE TEXTO, DATOS, IMAGENES Y AUDIO; TELEFONOS CELULARES, TELEFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONES); CAMARAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS DE VIDEO DIGITALES; DISPOSITIVOS DE JUEGO; UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), EQUIPO DE VISUALIZACION PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS; PANTALLAS DE VISUALIZACION PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS; EQUIPO DE COMPUTO PARA DISPOSITIVOS ELECTRONICOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA; EQUIPO DE COMPUTO CON TECNOLOGIA INTEGRADA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA QUE FACILITA LA MEJORA DE CAPACIDADES EN DISPOSITIVOS ELECTRONICOS INTELIGENTES, INCLUYENDO TELEFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONES) Y COMPUTADORAS TIPO TABLETA; RADIOTELEFONOS, APARATOS DE RADIOBUSQUEDA O BUSCAPERSONAS (PAGERS), RADIOS DE DOS VIAS, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSCPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS, Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, AURIFONOS, MICROFONOS, BOCINAS, ESTUCHES PARA TRANSPORTAR, CUBIERTAS Y CARCASAS PROTECTORAS, PELICULAS PROTECTORAS O DECORATIVAS, SUJETADORES PARA EL CINTURON; BATERIAS, BATERIAS PARA TELEFONOS, CARGADORES DE BATERIAS, ADAPTADORES DE CORRIENTE, Y ANTENAS; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA COMPUTADORAS; PROYECTORES; PERIFERICOS PARA COMPUTADORA PONIBLES ADAPTADOS PARA COLOCAR SOBRE EL CUERPO; DISPOSITIVOS INTELIGENTES APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCCION, DISTRIBUIR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA LA GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES.
E/2016-17391	24/5/16	9	MOTO Z (DENOMINATIVA)	MOTOROLA TRADEMARK HOLDINGS, LLC	9-TELEFONOS CELULARES, TELEFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONES), Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, A SABER, CARGADORES DE BATERIAS Y ADAPTADORES.
E/2016-11192	24/4/16	9	PONCHA CARD (DENOMINATIVA)	ARLENE MARIE LOMBA CIBALDEZ	9-SOFTWARE DE APLICACION PARA TELEFONO.
E/2016-23094	7/7/16	9	POTENZA A TODO PODERI (LEMA COMERCIAL)	RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.	9-BATERIAS ALCALINAS Y DE ZINC CARBON.
E/2016-22737	5/7/16	9	SupPlus (DENOMINATIVA)	YDALBERTO GONZALEZ PINEDA	9-SOFTWARE.
E/2016-4453	20/4/16	9	TopPic (MIXTA)	RILEY JESUS ALVAREZ BERNABEL, RAMON EDUARDO HEREDIA TAVERAS	9-APLICACION PARA TELEFONOS MOVILES.
E/2016-23429	11/7/16	10	ACCUVAC (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS Y VETERINARIOS.
E/2016-29708	22/9/15	10	ACTIVE SENTRY (DENOMINATIVA)	NOVARTIS AG	10-APARATOS E INSTRUMENTOS OFTALMICOS MEDICOS Y QUIRURGICOS.
E/2014-17864	20/6/14	10	AMANGIRBACH (DENOMINATIVA)	JOSE ARMANDO HENRIQUEZ GONZALEZ	10- APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.
E/2016-22543	4/7/16	10	BARRX (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, A SABER, DISPOSITIVOS DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA, CONSISTENTES EN GENERADORES DE ENERGIA, GENERADORES DE ENERGIA DE PEDALES, CABLES DE SALIDA, CATETERES DE ABLACION, BALON DE MEDICION, FILTROS HIDROFOBICOS, HILOS DE GUIAS (ALAMBRES DE GUIAS) Y CASQUILLOS ENDOSCOPICOS, TODOS PARA USOS EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DEL ESOFAGO.
E/2014-17813	20/6/14	10	CORTEJ (DENOMINATIVA)	JOSE ARMANDO HENRIQUEZ GONZALEZ	10- APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA. TODO TIPO DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO DENTALES, QUIRURGICOS, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS, TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO EN LA FABRICACION DE DIENTES ARTIFICIALES; TODO TIPO DE ARTICULOS ODONTOLÓGICOS, ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA, PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES DENTALES, BIOMATERIALES PARA USO MEDICO Y ODONTOLÓGICO EN GENERAL. TODO TIPO DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO DENTALES, TODO TIPO DE MATERIALES, EQUIPOS, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO EN LA FABRICACION DE DIENTES ARTIFICIALES; TODO TIPO DE ARTICULOS ODONTOLÓGICOS, ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA, PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES DENTALES, BIOMATERIALES PARA USO MEDICO Y ODONTOLÓGICO EN GENERAL.
E/2014-17866	20/6/14	10	DFS-DIAMON (DENOMINATIVA)	JOSE ARMANDO HENRIQUEZ GONZALEZ	10- APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, MEDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTICULOS ORTOPEDICOS; MATERIAL DE SUTURA.
E/2016-22545	4/7/16	10	EEA (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS DE GRAPADO QUIRURGICO Y CARTUCHOS QUE CONTIENEN GRAPAS DE LOS MISMOS.
E/2016-22546	4/7/16	10	ENDO BABCOCK (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, INSTRUMENTOS LAPAROSCOPICOS, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
E/2016-22547	4/7/16	10	ENDO CLINCH (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, INSTRUMENTOS LAPAROSCOPICOS Y PIEZAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
E/2016-22548	4/7/16	10	ENDO GIA (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS PARA CIERRE DE HERIDAS, A SABER, APARATOS QUIRURGICOS DE GRAPADO Y UNIDADES DE CARGA DESECHABLES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN GRAPAS QUIRURGICAS Y CARTUCHOS DE GRAPAS DESECHABLES DE LOS MISMOS.
E/2016-22549	4/7/16	10	ENDO RETRACT (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, INSTRUMENTOS LAPAROSCOPICOS, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
E/2016-22550	4/7/16	10	ENDO SHEARS (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, INSTRUMENTOS LAPAROSCOPICO, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
E/2016-22551	4/7/16	10	ENDOBAG (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-DISPOSITIVOS MEDICOS, A SABER, INSTRUMENTOS LAPAROSCOPICOS, PIEZAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS.
E/2016-23427	11/7/16	10	FORCE FX (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-APARATOS QUIRURGICOS, GENERADOR ELECTROQUIRURGICO.
E/2016-23426	11/7/16	10	FORCE TRIVERSE (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-INSTRUMENTOS ELECTROQUIRURGICOS, A SABER, LAPICES ELECTROQUIRURGICOS.
E/2016-23425	11/7/16	10	FORCETRIAD (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-APARATOS QUIRURGICOS, GENERADORES ELECTROQUIRURGICOS.
E/2016-22552	4/7/16	10	GIA (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE GRAPADO Y CARTUCHOS QUE CONTIENEN GRAPAS DE LOS MISMOS.
E/2016-22993	7/7/16	10	INJECTOR BLIS (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR.
E/2015-39035	13/12/15	10	LEGION (DENOMINATIVA)	SMITH & NEPHEW, INC	10-PRODUCTOS ORTOPEDICOS, ESPECIALMENTE PRÓTESIS TOTALES PARA RODILLAS EN GENERAL Y SUS ACCESORIOS.
E/2016-23255	8/7/16	10	LIGAMAX (DENOMINATIVA)	JOHNSON & JOHNSON	10-APLICADORES DE CLIPS QUIRURGICOS.
E/2016-23424	11/7/16	10	LIGASURE (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-DISPOSITIVOS QUIRURGICOS, A SABER, SISTEMAS DE SELLADO DE RECIPIENTES (COMPUJESTOS DE GENERADORES ELECTROQUIRURGICOS, PIEZAS DE MAMO, SELLADORES Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES).
E/2016-23110	7/7/16	10	PARIETENE (DENOMINATIVA)	Sofradim Production	10-DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS; IMPLANTES QUIRURGICOS MEDICOS COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE MATERIAL ARTIFICIAL; IMPLANTES QUIRURGICOS Y MALLAS HECHOS PRINCIPALMENTE DE MATERIALES SINTETICOS PARA SU USO EN LA REPARACION DE TEJIDO BLANDO, DISPOSITIVOS Y APARATOS MEDICOS, A SABER, IMPLANTES QUIRURGICOS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE DE MATERIAL ARTIFICIAL Y TAMBIEN EN LA INCORPORACION DE TEJIDO ANIMAL PROCESADO PARA SU USO EN LA REPARACION, FORTALECIMIENTO O REFORZAMIENTO DEL TEJIDO BLANDO, Y PIEZAS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.
E/2016-23431	11/7/16	10	PILLCAM (DENOMINATIVA)	Given Imaging Ltd.	10-DISPOSITIVO PARA SU USO EN DIAGNOSTICOS MEDICOS Y APLICACIONES TERAPEUTICAS, A SABER, UNA CAPSULA DE ENDOSCOPIA QUE SE TRACA, LA CUAL SE MUEVE A TRAVES DEL TRACTO DIGESTIVO Y ES EXCRETADA PARA SU USO EN EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DEL TRACTO GASTROINTESTINAL.
E/2016-22553	4/7/16	10	PROTACK (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA FIJACION DE MATERIAL PROTETICO DE TEJIDO BLANDO.
E/2016-19027	8/6/16	10	PROTECTOR MIX (DENOMINATIVA)	LA ASOCIACION DOMINICANA PRO BIENESTAR DE LA FAMILIA (PROFAMILIA)	10-CONDON.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-23422	11/7/16	10	RAPIDVAC (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRURGICOS, A SABER EVALUADORES DE HUMO.
E/2016-22561	4/7/16	10	RELIAMAX (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS Y APARATOS QUIRURGICOS, DISPOSITIVOS DE CIERRE DE HERIDAS, A SABER, APARATOS QUIRURGICOS DE GRAPADO Y UNIDADES DE CARGA DESECHABLES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN GRAPAS QUIRURGICAS Y CARTUCHOS DE GRAPAS DESECHABLES DE LOS MISMOS.
E/2016-23421	11/7/16	10	REM (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-APARATOS MEDICOS, A SABER, UN SISTEMA COMPUESTO POR ELECTRODOS, CABLES Y CIRCUITOS DE MONITORIZACION INCORPORADOS DENTRO DE LOS GENERADORES ELECTROQUIRURGICOS PARA SU USO EN LA PREVENCIÓN DE LESIONES DEL PACIENTE..
E/2016-22559	4/7/16	10	ROTICULATOR (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE GRAPADO Y CARTUCHOS DESECHABLES QUE CONTIENEN GRAPAS DE LOS MISMOS.
E/2016-19344	9/6/16	10	RYMCO (DENOMINATIVA)	RYMCO MEDICAL S.A.S.	10-AGUJAS PARA USO MEDICO; AGUJAS DE SUTURA; ALMOHADAS DE AIRE PARA USO MEDICO; ALMOHADILLAS ELÉCTRICAS PARA USO MEDICO; ALMOHADILLAS HIPOGÁSTRICAS; ALMOHADILLAS PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE ESCARAS; ALMOHADILLAS TÉRMICAS PARA PRIMEROS AUXILIOS; ALMOHADONES DE AIRE PARA USO MEDICO; ALMOHADONES PARA USO MEDICO; ANGARILLAS; ANTICONCEPTIVOS QUE NO SEAN QUÍMICOS; APARATOS DE ANALISIS PARA USO MEDICO; APARATOS DE ANESTESIA; APARATOS DE DIAGNÓSTICO PARA USO MEDICO; APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO PARA USO MEDICO; APARATOS DE FUMIGACIÓN PARA USO MEDICO; APARATOS DE MICRODERMOABRASIÓN; APARATOS DE RADIOLOGIA PARA USO MEDICO; APARATOS DE RADIOTERAPIA; APARATOS DE RAYOS X PARA USO MEDICO; APARATOS DE REANIMACIÓN; APARATOS DE TRACCIÓN PARA USO MEDICO; APARATOS E INSTRUMENTOS DENTALES; APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS UROLOGICOS; APARATOS PARA LA RESPIRACION ARTIFICIAL; BISTURIES; CÁNULAS; CATÉTERES; CEPILLOS QUIRURGICOS PARA LIMPIAR LAS CAVIDADES CORPORALES; COMPRESORES (CIRUGÍA); CUENTAGOTAS PARA USO MEDICO; CUCHARAS PARA MEDICAMENTOS; DEBILES PARA USO MEDICO; DRENAJES PARA USO MEDICO; ESCALPELOS; INYECTORES PARA USO MEDICO; JERINGAS HIPODÉRMICAS; JERINGAS PARA INYECCIONES; JERINGAS PARA USO MEDICO; JERINGAS URETRALES; JERINGAS UTERINAS; JERINGAS VAGINALES; LIMPIADORES LINGUALES (RASPADORES DE LENGUA); VIBRADORES DE AIRE CALIENTE PARA USO MEDICO; VENTOSAS PARA USO MEDICO; TUBERIAS QUIRURGICAS; PULVERIZADORES DE AEROSOL PARA USO MEDICO; PULVERIZADORES PARA USO MEDICO; MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE; APARATOS PARA ANALISIS DE SANGRE; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS..
E/2014-17815	20/6/14	10	SHOFU (MIXTA)	JOSE ARMANDO HENRIQUEZ GONZALEZ	10-TODO TIPO DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO DENTALES, QUIRURGICOS, EQUIPOS MEDICOS, EQUIPOS DENTALES Y VETERINARIOS, MIEMBROS, OJOS, TODO TIPO DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO EN LA FABRICACION DE DIENTES ARTIFICIALES, TODO TIPO DE ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS, ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA, PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES DENTALES, BIOMATERIALES PARA USO MEDICO Y ODONTOLÓGICO EN GENERAL.
E/2016-22554	4/7/16	10	SILS (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA USO MEDICO. INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS QUIRURGICOS.
E/2016-22555	4/7/16	10	SONICISION (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS E INSTRUMENTOS PARA USO EN CIRUGIA GENERAL.
E/2016-22843	6/7/16	10	SPINWAY (DENOMINATIVA)	RAMBLA ENTERRISES S.R.L.	10-IMPLANTES ORTOPÉDICOS, IMPLANTES DE COLUMNAS.
E/2016-22997	7/7/16	10	STELLARIS (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-22556	4/7/16	10	SURGINEEDLE (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS PARA USO MEDICO. INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS QUIRURGICOS.
E/2016-22557	4/7/16	10	SURGISLEEVE (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-PROTECTOR DE HERIDAS EN LA NATURALEZA DE DISPOSITIVO CILINDRICO UTILIZADO PARA MANTENER INCISIONES ABIERTAS Y PROTEGER EL TEJIDO ADYACENTE DURANTE LA CIRUGIA. DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS; Y APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS..
E/2016-23107	7/7/16	10	SYMBOTEX (DENOMINATIVA)	Sofradim Production	10-DISPOSITIVOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS; IMPLANTES QUIRURGICOS Y MEDICOS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE DE MATERIAL ARTIFICIAL, IMPLANTES QUIRURGICOS Y MALLAS HECHOS PRINCIPALMENTE DE MATERIALES SINTETICOS PARA SU USO EN LA REPARACION DE TEJIDO BLANDO. Y DISPOSITIVOS Y APARATOS MEDICOS, A SABER, IMPLANTES QUIRURGICOS COMPUESTOS PRINCIPALMENTE DE MATERIAL ARTIFICIAL. Y TAMBIÉN LA INCORPORACION DE TEJIDO ANIMAL PROCESADO PARA SU USO EN LA REPARACION, FORTALECIMIENTO O REFORZAMIENTO DEL TEJIDO BLANCO, Y PIEZAS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES..
E/2016-22995	7/7/16	10	TENEO (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-22560	4/7/16	10	TRI-STAPLE (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS EN LA NATURALEZA DE DISPOSITIVOS DE CIERRE DE HERIDAS, A SABER, GRAPADORAS QUIRURGICAS, GRAPAS QUIRURGICAS Y PIEZAS PARA LAS GRAPADORAS QUIRURGICAS, A SABER, YUNQUES Y UNIDADES DE CARGAS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE EN GRAPAS QUIRURGICAS Y CARTUCHOS PARA GRAPAS DE LOS MISMOS.
E/2016-23419	11/7/16	10	VALLEYLAB (DENOMINATIVA)	Covidien AG	10-APARATOS QUIRURGICOS, GENERADORES ELECTROQUIRURGICOS Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES.
E/2016-22996	7/7/16	10	VICTUS (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-22544	4/7/16	10	V-LOC (DENOMINATIVA)	Covidien LP	10-INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS, A SABER, SUTURAS, LIGADURAS Y EQUIPOS (KITS) DE SUTURA COMPUESTOS POR SUTURAS Y AGUJAS.
E/2016-22994	7/7/16	10	ZDW3 (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-17306	24/5/16	11	OPTIMUS AIR (DENOMINATIVA)	WANDER TOMAS DE LA ROSA CEDANO	11-ACONDICIONADORES DE AIRES, APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS.
E/2015-36379	20/11/15	12	ACERA (DENOMINATIVA)	SHIMANO INC.	12-BICICLETAS, INCLUYENDO BICICLETAS ELÉCTRICAS; PARTES, EQUIPAMIENTOS Y ACCESORIOS DE BICICLETAS, INCLUYENDO BICICLETAS ELÉCTRICAS, ESPECÍFICAMENTE, EJES, ENGRANAJE INTERNO DE EJES, EJES DE BICICLETA QUE CONTENGAN DINAMO POR DENTRO, PALANCAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA EJES, DISPOSITIVOS DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA EJES, PALANCAS PARA LIBERACIÓN DE VELOCIDAD; PALANCAS PARA CAMBIOS DE VELOCIDAD, APARATOS PARA CAMBIOS DE VELOCIDAD, CAMBIOS DE MARCHA, GUÍAS DE CADENAS, RUEDAS LIBRES, RUEDAS DE ESPIGA, POLEAS ADAPTADAS PARA EL USO DE VEHÍCULOS, CADENAS, CABLES DE CAMBIO, MANIVELAS, CONJUNTO DE MANIVELAS, RUEDAS DE CADENAS FRONTALES, PEDALES, CLIP DE DEDO DEL PIE, PALANCAS DE FRENO, FREÑOS, CABLES DE FRENO, ZAPATOS DE FRENO, ARCOS, DISCOS DE FRENO, PASTILLAS DE FRENO, TUBOS INTERNOS, RADIOS DE RUEDAS, TENSORES DE RADIOS DE RUEDAS, SOPORTES INFERIORES, PILARES DE ASIENTO, PARTES PRINCIPALES PARA ENSAMBLAR TENEDOR MARCO, SUSENSIONES, MANILLARES, VASTAGOS DE MANILLARES, AGARRADEROS DE MANILLARES, EXTREMOS DE BARRAS, TIJAS DE SILLINES, SILLINES, INDICADORES DE POSICIÓN DE MARCHA PARA BICICLETAS, MOTORES ELÉCTRICOS PARA BICICLETAS, INTERRUPTORES PARA BICICLETAS, MARCOS DE BICICLETA, EXCLUYENDO RUEDAS Y LLANTAS..
E/2016-23284	8/7/16	12	BORGWARD (DENOMINATIVA)	BORGWARD TRADEMARK HOLDINGS GMBH	12-AUTOMÓVILES; CAMIONES; TRACTORES; MOTOCICLETAS; CARROS; AUTOBÚS; MONTACARGAS; ELEVADOR DE VEHÍCULOS; LEVANTAMIENTO DE VEHÍCULOS; REMOLQUES; VEHÍCULO MEZCLADORES DE CONCRETO; AMBULANCIAS; CAMIONES DE ASPERSON; OMNIBUS; CARROS DEPORTIVOS; VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE MILITAR; PORTADORAS DE VEHÍCULOS DE TRES RUEDAS; VEHÍCULOS TERRESTRES..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-23074	7/7/16	12	V-STEEL (DENOMINATIVA)	BRIDGESTONE CORPORATION	12-NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS; NEUMÁTICOS PARA CAMIONES; NEUMÁTICOS PARA AUTOBUSES; NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS PARA PASAJEROS; NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS PARA CAMIONES; NEUMÁTICOS RECAUCHUTADOS PARA AUTOBUSES; BANDA DE RODADURA DE CAUCHO PARA EL RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS; ARANDELAS ADHESIVAS DE CAUCHO PARA LA REPARACIÓN DE TUBOS O NEUMÁTICOS.
E/2016-558	26/4/16	14	Chic By Ana Mercedes (MIXTA)	ANA EVELYN MERCEDES BATISTA	14-METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, ASI COMO PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS NO COMPROMENDIDOS EN OTRAS CLASES; ARTICULOS DE JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; ARTICULOS DE RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.
E/2016-19808	14/6/16	16	PTY PAPERS (DENOMINATIVA)	CARLOS FRANCISCO ZULLAGA ARANYOS	16-PAPEL, CARTON Y ARTICULO DE ESTAS MATERIAS NO COMPROMENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA, ARTICULOS DE ENLUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA; ADHESIVOS, PEGAMENTOS PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA EXCEPTO MUEBLES, MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEANZA, EXCEPTO APARATOS, MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE NO COMPROMENDIDOS EN OTRAS CLASES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.
E/2016-22887	6/7/16	16	ALIASEL WRAPPING FILM (DENOMINATIVA)	RICERA DOMINICANA, S.R.L.	16-PAPEL PVC ESTIRABLE.
E/2016-17590	21/5/16	16	kaizen sugoi publishing (MIXTA)	JUAN JOSE GONZALEZ OLIVO	16-REVISTA.
E/2016-19049	20/7/16	16	SERIE EFICAZ (DENOMINATIVA)	EDITORIAL ACTUALIDAD ESCOLAR 2000, SRL	16-PAPEL, CARTON, PRODUCTOS DE IMPRENTA, MATERIAL DE ENLUADERNACION, ARTICULOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, CORTA PAPELES, MATERIAL DIDACTICO Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO RELACIONADO A UTILES ESCOLARES COMPROMENDIDOS EN ESTA CLASE.
E/2016-16361	15/6/16	16	SERVILLETAS DISPENSER FLORAL (MIXTA)	ARIS PAPEL SRL	16-SERVILLETAS DE PAPEL.
E/2016-17383	14/7/16	19	CAL ESPECIAL DOCALSA (DENOMINATIVA)	DOMINICANA DE CALES, S.A. (DOCALSA)	19-ACCONDICIONAR LOS DESECHOS SOLIDOS DEL LODO.
E/2016-17382	14/7/16	19	CAL PERLA (DENOMINATIVA)	DOMINICANA DE CALES, S.A. (DOCALSA)	19-MORTEROS Y EMPARETE.
E/2016-23568	12/7/16	19	CIBAMOMIX (DENOMINATIVA)	CEMENTOS CIBAO S A	19-MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS.
E/2016-23486	12/7/16	21	BIOGENTS (DENOMINATIVA)	CHARLES CANNARCOZZO	21-TRAMPAS DE INSECTOS, TRAMPAS DE MOSQUITOS.
E/2016-23719	13/7/16	21	KITCHEN MAGIK (DENOMINATIVA)	AVON PRODUCTS, INC.	21-UTENSILIOS, Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCION); ARTICULOS DE CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA.
E/2016-22372	1/7/16	21	X-COLD (DENOMINATIVA)	COMAIR CORPORATION	21-AGITADORES PARA BEBIDAS, DESTAPADORES, PALILLOS PARA COCTELES, COCTELERAS, AGITADORES PARA COCTELES, EMBUDOS, VASOS PARA SHOTS, ADORNOS PARA ANEXAR A LA CRISTALERIA PARA BEBIDAS CON PROPOSITO DE IDENTIFICACION, PORTAVASOS HECHOS DE FOAM PARA BEBIDAS, BOLSA AISLANTE CON CORREA PARA VASOS Y COLADORES.
E/2016-23503	12/7/16	25	AMARILYS (MIXTA)	CAROL ALTAGRACIA RAMIREZ ALCANTARA	25-LENCERIA, FAJAS, (CORSES), FAJAS (ROPA INTERIOR).
E/2016-23712	13/7/16	25	CROSSOVER JEANS EST. 1974 (MIXTA)	E & R CREATIONS S.R.L.	25-PRENDAS DE VESTIR.
E/2016-23122	7/7/16	25	Delire LINGERIE (MIXTA)	HEIDI JOHANA VILLA MAZO	25-ROPA.
E/2016-23286	8/7/16	25	ESTIVANELI (MIXTA)	ESTIVANELI INTERNACIONAL, S.A.	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERIA.
E/2016-17075	23/5/16	25	FLORENCE CLOTHING (DENOMINATIVA)	FLORENCIA BORDINO	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
E/2016-21019	22/6/16	25	LEPTO (DENOMINATIVA)	SANTO GIULIANE	25-ROPAS, CALZADO Y SOMBRERERIA.
E/2015-788	21/1/15	25	SERIE 3 (DENOMINATIVA)	JOSE LUIS GONZALEZ VALDEZ	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
E/2016-13125	11/7/16	25	SING TREAD (DENOMINATIVA)	D' CLASE SHOES, INC.	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y SOMBRERERIA.
E/2016-22231	17/7/16	28	ARITMODO (DENOMINATIVA)	MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ SALCEDO	28-JUEGOS EDUCATIVOS.
E/2016-20343	13/7/16	28	BASEBALL DE MESA BM (DENOMINATIVA)	OSWALDO TOMAS BAZIL, SANTANA J JOSE ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ / PEDRO JOSE BAZIL, SANTANA	28-TABLERO IMPRESO DE UN JUEGO DE PELOTA DE MESA (BASEBALL DE MESA) CON TARJETAS, FICHAS Y DADOS TIPIFICADOS.
E/2016-16462	12/7/16	28	MISS BELT (DENOMINATIVA)	DIPROMULCA S.R.L	28-CINTURON REDUCTOR DE MEDIDAS.
E/2016-23618	13/7/16	29	DON ALEJO (DENOMINATIVA)	ALEJO SANCHEZ	29-PRODUCTOS CARNICOS.
E/2016-22981	7/7/16	29	LA CHULETERA Bolo Tv (MIXTA)	RAMON EMILIO COLLADO FERNANDEZ, RAMON EMILIO COLLADO ESTRELLA	29-EMBUTIDOS.
E/2016-23838	13/7/16	29	makanibe (MIXTA)	OMAR ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR	29-FRUTAS Y CONSERVAS, SECAS Y COCIDAS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
E/2016-8150	4/4/16	29	Queso El Madrileno (DENOMINATIVA)	PATRICIA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	29-QUESOS, PRODUCTOS LACTEOS.
E/2016-4102	4/5/16	29	SALAMI DON JULIAN (DENOMINATIVA)	EMBUTIDOS MOCANOS, SRL, ENMOCA	29-EMBUTIDOS.
E/2016-4103	4/5/16	29	SALAMI DON SIMEON (DENOMINATIVA)	EMBUTIDOS MOCANOS, SRL, ENMOCA	29-EMBUTIDOS.
E/2016-14343	28/4/16	29	SALCHICHA AMERICANA LA NUTRICIOSA (DENOMINATIVA)	INDUSTRIAS LA NUTRICIOSA, S.R.L.	29-CARNES DE CERDO, CARNES DE POLLO, CARNES DE RES, SALCHICHAS, SALAMIS Y JAMONES.
E/2016-23281	8/7/16	29	SANFORD (MIXTA)	SANFORD LIMITED	29-MARISCOS PROCESADOS.
E/2016-16233	16/5/16	30	CASABE VALERIO TORRES (DENOMINATIVA)	WILSON DE JESUS VALERIO NUÑEZ	30-CASABE.
E/2016-21524	21/6/16	30	CREMOSARINIKI (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-24114	15/7/16	30	HELIO MANZANERA (DENOMINATIVA)	JOSE MANUEL QUEZADA SANTOS	30-HELIO.
E/2016-21523	21/6/16	30	IKONIKITIKI (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-23178	8/7/16	30	LA TRIBU CALIMA (DENOMINATIVA)	HERNAN PEDRAZA GIRALDO	30-SNACKS, PICADERAS Y HOJUELAS.
E/2016-17838	30/5/16	30	MISTER ICE (MIXTA)	LUC PATRICK SINSOLLIER	30-HELADOS.
E/2016-22002	30/6/16	30	MISTER NICO BON (DENOMINATIVA)	HELADOS BON, S.A.	30-HELADOS.
E/2016-21522	21/6/16	30	MIZOPON (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-11089	7/7/16	30	PASTAS DON PAOLO (DENOMINATIVA)	FOODSMART DOMINICANA	30-PRODUCTOS DERIVADOS DEL HARINA.
E/2016-23795	13/7/16	30	PIRAQUE (DENOMINATIVA)	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PIRAQUE	30-CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN; PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.
E/2016-23794	13/7/16	30	piraqué (MIXTA)	INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PIRAQUE	30-CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN; PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.
E/2016-21521	27/6/16	30	RIKIKITIKI (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-21520	27/6/16	30	RIKIKITIEROE (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-21519	27/6/16	30	RIKIKIMAGNA (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-21518	27/6/16	30	RIKIKIKORO (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-21517	27/6/16	30	RIKIKISABOREO (DENOMINATIVA)	OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A DE C.V. (OLEPSA)	30-GALLETAS.
E/2016-24381	18/7/16	30	SECHU (DENOMINATIVA)	Alimentos El Globo S.A	30-BARRAS DE CEREALES.
E/2016-19674	4/7/16	30	SHUCA Light Crystals (MIXTA)	CARIBBEAN LIQUID SUGAR RJH	30-AZÚCAR O SUCEDÁNEO DEL AZÚCAR.
E/2016-22001	30/6/16	30	TROPICAL MIX BON (DENOMINATIVA)	HELADOS BON, S.A.	30-HELADOS.
E/2016-22753	5/7/16	30	VOORPRET Coffee (MIXTA)	JOSE ALEJANDRO REYES PERA	30-CAFÉ.
E/2016-15655	10/5/16	31	diamante la qualita' (MIXTA)	Grasso Distribuzioni S.r.l.	31-FRUTAS FRESCAS; BANANAS FRESCAS; FRUTAS TROPICALES (FRESCAS); FRUTAS SIN PROCESAR; NUECES QUE SEAN FRESCAS; VEGETALES SIN PROCESAR; ACEITUNAS FRESCAS; VEGETALES FRESCOS; LEGUMBRES CRUDAS; PRODUCTOS AGRICOLAS (SIN PROCESAR); SEMILLAS.
E/2015-18499	11/9/15	31	MIR BANANO DE AGROMAPEX (MIXTA)	HECTOR DANIEL MARTINEZ PEREZ	31-PLATANOS.
E/2016-22810	6/7/16	32	AGUA HD (MIXTA)	FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ DE LEON	32-AGUA.
E/2016-22364	7/7/16	32	AGUA NATURAL BORINE (DENOMINATIVA)	VALERIO SEVERINO PAVANO	32-AGUA.
E/2016-23170	8/7/16	32	Agua AVIDU (MIXTA)	COMUNIDAD CRISTIANA DE RESTAURACION, INC.	32-AGUA.
E/2016-23387	11/7/16	32	AMM AGUA CAUCE DE VIDA (MIXTA)	ALBERTO MONTERO MONTERO	32-AGUA.
E/2016-23117	7/7/16	32	Antillas BLUETEAM (MIXTA)	JUAN MANUEL HIDALGO FERMIN	32-AGUA, JUGOS, GASEOSAS.
E/2016-22540	4/7/16	32	DUFF BEER (DENOMINATIVA)	TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION	32-CERVEZAS, CERVEZAS SIN ALCOHOL, CERVEZAS TIPO LAGER; CERVEZAS DE FERMENTACION ALTA (ALES); CERVEZA NEGRA Y CERVEZA TIPO ALE NEGRA (PORTER).
E/2016-19182	9/6/16	32	G (MIXTA)	STOKELY-VAN CAMP, INC.	32-BEBIDAS NO CARBONATADAS, NO ALCOHOLICAS CON SABOR A FRUTAS.
E/2016-22170	30/6/16	32	G FC (MIXTA)	STOKELY-VAN CAMP, INC.	32-BEBIDAS NO CARBONATADAS, NO ALCOHOLICAS CON SABOR A FRUTAS.
E/2016-21937	29/6/16	32	PUREZA Y FRESCURA QUE DAN VIDA (LEMA COMERCIAL)	JUAN ANTONIO ACOSTA ABREU	32-AGUA.
E/2016-19377	10/6/16	32	SAN REMO (MIXTA)	LUIS SANTIAGO MEJIA SOTO	32-AGUA.
E/2016-23304	8/7/16	33	1850 PREMIER CARMEN A TRIBUTE TO CHILE'S OLDEST WINERY (MIXTA)	Vina Carmen S.A.	33-VINOS Y VINOS ESPUMOSOS.
E/2016-18478	13/7/16	33	ANGELMAMA (DENOMINATIVA)	ANGELA CONSUELO ACUINO TOLENTINO	33-VINOS Y LICORES.
E/2016-12562	21/6/16	33	BOCANEGRA (MIXTA)	WENDOLIN TERESA GARCIA HENRIQUEZ	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-5298	17/2/16	33	LOS DOS (DENOMINATIVA)	WINEBOW, INC.	33-BEBIDAS ALCOHOLICAS, A SABER, VINOS BLANCOS, TINTOS Y ROSADOS..
E/2016-23333	11/7/16	33	PONCHE YIRECH (DENOMINATIVA)	RAMONA MARRERO	33-PONCHE..
E/2016-12130	11/4/16	33	Sidra Asturiana MAYADOR CLASSIC (MIXTA)	Manuel Bustio Amardi, S.A.	33-SIDRAS..
E/2016-21489	21/6/16	34	DON PLACIDO CIGARS (MIXTA)	JOSE AUGUSTO PLACIDO DIAZ	34-CIGARROS..
E/2016-22920	6/7/16	34	Winston (MIXTA)	JAPAN TOBACCO INC.	34-TABACO YA SEA ELABORADO O SIN ELABORAR, TABACO PARA FUMAR, TABACO DE PIPA, TABACO DE ARROLLAR A MANO, TABACO DE MASCAR, TABACO EN POLVO, CIGARRILLOS, CIGARRILLOS ELECTRICOS, CIGARROS, PURITOS (CIGARRILLOS), RAPE, ARTICULOS PARA FUMADORES, PAPEL DE CIGARRILLOS, TUBOS PARA CIGARRILLOS Y FOSFOROS. .
E/2016-24965	21/7/16	35	Cafe Jardin (MIXTA)	JARDIN MEMORIAL SRL	35-VENTAS, PUBLICIDAD Y MARKETING..
E/2016-20527	20/6/16	35	CENTRIMED (MIXTA)	PEDRO PABLO DIAZ VASQUEZ	35-PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA, REPORTES DE RADIOLOGIA, DOCUMENTOS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INCLUYENDO ESTRATEGIAS EN REDES SOCIALES. .
E/2016-24966	21/7/16	35	MERIN (MIXTA)	MERIN SRL	35-GESTION DE NEGOCIOS, PUBLICIDAD, IMPORTACION Y EXPORTACION, CONSULTORIA SOBRE VENTAS DE NEGOCIOS SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS Y DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VENTA DE PRODUCTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL, DE VENTAS Y MARKETING, ASESORAMIENTO SOBRE TRANSACCIONES COMERCIALES.
E/2016-22876	6/7/16	36	BELLAUTO (DENOMINATIVA)	BANCO MULTIPLE BELLBANK, S. A.	36-PRODUCTOS BANCARIOS, ESPECIFICAMENTE FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS..
E/2016-22875	6/7/16	36	BELLRUEDAS (DENOMINATIVA)	BANCO MULTIPLE BELLBANK, S. A.	36-PRODUCTOS BANCARIOS, ESPECIFICAMENTE FINANCIAMIENTO DE VEHICULOS..
E/2016-23017	7/7/16	36	DE PRISA SALUD BANRESERVAS (DENOMINATIVA)	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE RESERVAS DE SERVICIOS MULTIPLES	36-SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS..
E/2016-22358	1/7/16	36	FITCH RATINGS (DENOMINATIVA)	FITCH RATINGS COLOMBIA, S.A.	36-CALIFICACION DE VALORES Y/O RIESGOS Y LA REALIZACION DE OTROS PRODUCTOS ANALITICOS, TALES COMO EVALUACIONES CREDITICIAS, OPINIONES CREDITICIAS, PUNTUACIONES, ENTRE OTROS, DE ENTIDADES O VALORES QUE HAGAN PARTE O NO DEL MERCADO DE CAPITAL..
E/2016-23473	11/7/16	36	MONTATE EN LA OLA DE PREMIOS DE GENERAL DE SEGUROS (DENOMINATIVA)	GENERAL DE SEGUROS, S.A.	36-SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.
E/2016-18674	6/6/16	36	PET PROJECT (DENOMINATIVA)	AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, S.R.L.	36-SEGURO.
E/2016-18676	13/7/16	36	PePPlan (DENOMINATIVA)	AFFINITY MARKETING INTERNATIONAL, S.R.L.	36-PRODUCTOS DE SEGUROS.
E/2016-23019	7/7/16	36	RESCATE DE PRISA BANRESERVAS (DENOMINATIVA)	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE RESERVAS DE SERVICIOS MULTIPLES	36-SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS..
E/2016-23021	7/7/16	36	SALUD DE PRISA BANRESERVAS (DENOMINATIVA)	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BANCO DE RESERVAS DE SERVICIOS MULTIPLES	36-SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS..
E/2016-10694	31/3/16	36	UBUNTU (MIXTA)	BROWNSVILLE BUSINESS CORPORATION	36-SERVICIO DE FONDOS DE BENEFICENCIA..
E/2016-21147	23/6/16	38	KIDS TV PC (DENOMINATIVA)	EDITORIA BAVARO, S.R.L.	38-DIFUNDIR Y TRANSMITIR UN PROGRAMA TELEVISIVO DE EDUCACION Y ENTRETENIMIENTO ORIENTADO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS..
E/2016-21823	28/6/16	38	T (MIXTA)	Telemundo Network Group LLC	38-TELECOMUNICACIONES: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE DIFUSION DE TELEVISION; SERVICIOS DE RADIODIFUSION DE AUDIO Y VIDEO; SERVICIOS DE RADIODIFUSION; SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TELEVISION; SERVICIOS DE TRANSMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION Y VIDEOS A DEMANDA; TRANSMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, PELICULAS Y AUDIO, CONTENIDO VISUAL Y AUDIOVISUAL; TRANSMISION DE INFORMACION EN MATERIA DE PROGRAMAS DE TELEVISION, PELICULAS Y AUDIO, CONTENIDO VISUAL Y AUDIOVISUAL; DIFUSION CONTINUA DE PROGRAMAS DE TELEVISION, PELICULAS Y AUDIO, CONTENIDO VISUAL Y AUDIOVISUAL; SERVICIOS DE MEDIOS MOVILES EN LA NATURALIEZA DE LA TRANSMISION ELECTRONICA, LA RADIODIFUSION Y LA ENTREGA DE AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SERVICIOS DE PODCASTING; SERVICIOS DE DIFUSION POR INTERNET..
E/2016-16258	21/7/16	39	IGLOBALLOCK (MIXTA)	ALBERTO STARLYN MORILLO CASTILLO	39-SERVICIO DE NAVEGACION POR GPS.
E/2016-19228	9/6/16	39	VIMENPAO NACIONAL (DENOMINATIVA)	VIMENCA, S.A.	39-TRANSPORTE: EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES, SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, ANIMALES O MERCANCIAS DE UN LUGAR A OTRO (POR FERROCARRIL, CARRETERA, AGUA, AIRE O CONDUCTO) Y LOS SERVICIOS AFINES, ASI COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN DEPÓSITOS U OTROS EDIFICIOS PARA SU PRESERVACION O CUSTODIA..
E/2016-21575	21/6/16	41	Carnaval del Distrito Municipal de Hatillo San Cristobal (DENOMINATIVA)	YOCELYN ALTAGRACIA CEPEDA DE LEON	41-EVENTOS, ACTIVIDADES CULTURALES..
E/2016-21066	22/6/16	41	CON EL PIE DERECHO (DENOMINATIVA)	LUISMANSUJALGILLO SRL	41-PROGRAMA DE TELEVISION Y RADIO, REVISTA DIGITAL..
E/2016-22144	30/6/16	41	Con Nilda Peña TV temas de actualidad / novedad informativa (DENOMINATIVA)	NILDA DOLORES PEÑA	41-PROGRAMA DE TELEVISION SOBRE TEMAS DE INTERES NACIONAL E INTERNACIONAL..
E/2016-23805	13/7/16	41	DIARIO ECONOMICO NACIONAL E INTERNACIONAL D.E.N.I (MIXTA)	ROBERTO BERNARDO SALADIN SELIN	41-PROGRAMA DE TELEVISION. .
E/2016-16264	16/5/16	41	DOMINO LA RUEDA EN BACHATA (MIXTA)	JULIO CESAR BELLARD GOMEZ	41-ENTRETENIMIENTO.
E/2016-22159	30/6/16	41	eme de mujer (MIXTA)	Yo Femina Corp.	41-SERVICIOS DE PUBLICACION DE REVISTA ON LINE..
E/2016-22483	4/7/16	41	EXPO VILLACON (DENOMINATIVA)	BIENVENIDO SOMON AGRAMONTE	41-FERIA, EVENTOS..
E/2015-32396	18/1/16	41	GRUPO SAOKO (DENOMINATIVA)	MARIANELA DE LOS SANTOS ORTIZ	41-NOMBRE ARTISTICO..
E/2016-21065	22/6/16	41	LA MISA Y EL VACILON (DENOMINATIVA)	LUISMANSUJALGILLO SRL	41-PROGRAMA DE TELEVISION Y RADIO, REVISTA DIGITAL..
E/2016-9630	21/3/16	41	Locucion Santo Domingo (DENOMINATIVA)	REINALDO ALBERTO INFANTE LOPEZ	41-EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; SEMINARIOS; TALLERES; CONGRESOS; EVENTOS FORMATIVOS; FOROS; CONVERSATORIOS..
E/2016-22271	1/7/16	41	LOS PRIMOS CRAZY (DENOMINATIVA)	RAFAEL DAVID RAMIREZ DE LA ROSA	41-NOMBRE ARTISTICO..
E/2015-10942	10/4/15	41	MISTER JAY (DENOMINATIVA)	FRANCISCO DE LA CRUZ MATOS	41-NOMBRE ARTISTICO..
E/2013-29128	17/10/13	41	PREMIO NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD DE FUNDACION OVIEDO (DENOMINATIVA)	JUAN OVIEDO BELTRE	41-PREMIACION..
E/2016-22489	4/7/16	41	Raphy Jim (DENOMINATIVA)	JOSE RAFAEL JIMENEZ ACOSTA	41-NOMBRE ARTISTICO..
E/2016-21337	24/6/16	41	SAN FRANCISCO FASHION WEEK (DENOMINATIVA)	DILENNY DE JESUS ALMANZAR	41-EVENTOS DE MODA, FASHION SHOW, ACTIVIDADES CULTURALES, ESPARCIMIENTOS..
E/2016-19581	13/6/16	41	SUBLIME GRACIA MINISTRE SGM (DENOMINATIVA)	LUIS ALBERTO ALMONTE	41-GRUPO DE MUSICA CRISTIANA DE ALABANZA Y ADORACION..
E/2016-23156	8/7/16	42	Citrus ERP (DENOMINATIVA)	CITRUS TECHNOLOGY GROUP SRL	42-SOFTWARE EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS; SISTEMA MANEJA LA CONTABILIDAD, FINANZAS, FACTURACION, INVENTARIO, CXC, CXP Y BANCOS..
E/2016-22477	4/7/16	42	EL PERIODICUITO ORIENTAL.COM (DENOMINATIVA)	RAMON SANCHEZ CAPELLAN	42-PAGINA WEB.
E/2016-22777	5/7/16	42	GYM POWERNET (DENOMINATIVA)	JOSE FEDERICO TAVAREZ SOSA / JUAN JOSE COSME LEWIS	42-DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SOFTWARES DIRIGIDOS AL CONTROL DE SOCIOS DE GIMNASIOS, FACILITANDOLE LA LABOR ADMINISTRATIVA Y DE FACTURACION DIARIA. .
E/2016-23737	13/7/16	42	THE LADIES CLOSE (DENOMINATIVA)	CARLA JOAHINET MARTINES FORTUNA	42-PAGINA WEB.
E/2016-22453	4/7/16	43	Cxc Cocteles y Cervezas (DENOMINATIVA)	MERCANTIL VESTAR S.R.L.	43-SERVICIOS DE BAR.
E/2016-23403	11/7/16	44	IDEM IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS DE LA MUJER (MIXTA)	GRUPO RADIOLOGICO ESPECIALIZADO CCM S.R.L.	44- SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS DE ANALISIS MEDICOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE PERSONAS (TALES COMO LOS EXAMENES RADIOGRAFICOS Y LAS EXTRACCIONES DE SANGRE);
E/2016-22496	4/7/16	1 5	ENDYRA (DENOMINATIVA)	BASF SE	1-PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTIFICAR PLANTAS, PREPARACIONES QUIMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA EL MANEJO DEL ESTRÉS EN LAS PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUIMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, AGENTES TENSIOACTIVOS, QUIMICOS NATURALES O ARTIFICIALES PARA SER USADAS COMO CARNADAS SEXUALES O AGENTES PARA CONFUNDIR INSECTOS. . 5- PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION Y COMBATE DE ALIMANAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS.
E/2016-22495	4/7/16	1 5	VITELIUM (DENOMINATIVA)	BASF SE	1-PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTIFICAR PLANTAS, PREPARACIONES QUIMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA EL MANEJO DEL ESTRÉS EN LAS PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUIMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, AGENTES TENSIOACTIVOS, QUIMICOS NATURALES O ARTIFICIALES PARA SER USADAS COMO CARNADAS SEXUALES O AGENTES PARA CONFUNDIR INSECTOS. . 5- PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION Y COMBATE DE ALIMANAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-3109	8/7/16	1 5	ZIGAMAX (DENOMINATIVA)	BIESTERFELD DOMINICANA, S.A.	1-PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; ABONOS PARA EL SUELO. 5-PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
E/2016-18530	3/6/16	1 5 31	SYSTORA (DENOMINATIVA)	BASF SE	1-PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ESPECIALMENTE PREPARACIONES PARA FORTIFICAR PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS Y/O BIOLÓGICAS PARA EL MANEJO DEL ESTRÉS EN LAS PLANTAS, PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PREPARACIONES QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS, AGENTES TENSOACTIVOS, QUÍMICOS NATURALES O ARTIFICIALES PARA SER USADAS COMO CARNADAS SEXUALES O AGENTES PARA CONFUNDIR INSECTOS. 5- PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCIÓN Y COMBATE DE ALIMIASAS, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PESTICIDAS. 31-PRODUCTOS PARA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA A SER INCORPORADOS A PESTICIDAS Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS PARA SEMILLAS TRATADAS, GRANOS, PARTES VEGETATIVAS DE PLANTAS Y SEMILLAS NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES.
E/2016-23089	7/7/16	16 42	Inbusiness In (MIXTA)	Viajes El Corte Inglés, S.A.	16-CÁLOGOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS IMPRESAS SOBRE TURISMO. 42-DESARROLLO DE SOLUCIONES DE APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; DISEÑO, DESARROLLO Y SUMINISTRO Y FACILITACIÓN DE ACCESO A MÁQUINAS DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS SOBRE VIAJES QUE ESTÉN O NO EN UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL.
E/2016-23088	7/7/16	16 42	Instance In (MIXTA)	Viajes El Corte Inglés, S.A.	16-CÁLOGOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS IMPRESAS SOBRE TURISMO. 42-DESARROLLO DE SOLUCIONES DE APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; DISEÑO, DESARROLLO Y SUMINISTRO Y FACILITACIÓN DE ACCESO A MÁQUINAS DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS SOBRE VIAJES QUE ESTÉN O NO EN UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL.
E/2016-23087	7/7/16	16 42	Integral In (MIXTA)	Viajes El Corte Inglés, S.A.	16-CÁLOGOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS IMPRESAS SOBRE TURISMO. 42-DESARROLLO DE SOLUCIONES DE APLICACIONES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; DISEÑO, DESARROLLO Y SUMINISTRO Y FACILITACIÓN DE ACCESO A MÁQUINAS DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS SOBRE VIAJES QUE ESTÉN O NO EN UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL.
E/2016-24028	14/7/16	18 14	EFFECTOS (DENOMINATIVA)	EFFECTOS LMR, S.R.L.	14-ARTÍCULOS DE JOYERÍAS. 18-CORREAS, CARTERAS, MALETAS.
E/2016-20845	21/6/16	18 14	ESCAPE (DENOMINATIVA)	Escape International (US) LLC.	14-RELOJES DE USO PERSONAL Y PULSERAS PARA RELOJES; ARTÍCULOS DE JOYERÍA. 18-BOLSOS DE FIN DE SEMANA; BOLSOS MARINERO; MOCHILAS; BOLSOS DE MANO; BOLSOS/MALETAS DE TRANSPORTE PARA TODO TIPO DE USO; BOLSOS CROSSBODY (MINI BANDOLERA); BOLSOS DE VIAJE; NECESER DE BAÑO (BOLSO DE TOCADOR) VENDIDO VACÍO; BILLETAS; CARTERAS (BOLSOS DE MANO); ETIQUETAS IDENTIFICADORAS PARA MALETAS; BOLSOS DE MENAJERO (BANDOLERA).
E/2016-20006	15/6/16	18 25	PUNTA CANA (MIXTA)	BOAZ AVRAHAMI	18-CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS DE VIAJE, CARTERAS. 25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERÍA.
E/2016-20007	15/6/16	18 25	PUNTA CANA (MIXTA)	BOAZ AVRAHAMI	18-CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA; BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE PLAYA, BOLSOS DE VIAJE, CARTERAS. 25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERÍA.
E/2016-22764	5/7/16	21 11 30	CREATISTA (DENOMINATIVA)	Societe des Produits Nestle S.A.	11-APARATOS PARA CALENTAR Y COCER; APARATOS PARA CALENTAR LECHE Y PARA ESPUMAR LA LECHE POR INYECCIÓN DE VAPOR; APARATOS ELÉCTRICOS PARA PREPARAR BEBIDAS; MÁQUINAS DE CAFÉ ELÉCTRICAS, CAFETERAS Y CAFETERAS ELÉCTRICAS DE FILTRO; PIEZAS Y PARTES CONSTITUTIVAS DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS. 21-UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENÚE Y LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS, NI CHAPADOS); MÁQUINAS DE CAFÉ NO ELÉCTRICAS; CAFETERAS Y CAFETERAS CON FILTRO DE CAFÉ NO ELÉCTRICAS; PIEZAS Y PARTES CONSTITUTIVAS DE TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; VAJILLA; CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRA CLASES; TAZAS, GAFAS, SERVICIO DE CAFÉ; DISPENSADORES DE CAPSULAS. 30-CAFÉ, CAFÉ SABORIZADO, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ HELADO; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTO DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTO DEL CAFÉ, CHICORIA (SUBSTITUTO DEL CAFÉ); TÉ; TÉ Y EXTRACTOS DEL TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; TÉ HELADO; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; AZÚCAR; BIZCOCHOS.
E/2016-19797	14/6/16	29 30	ORGANIFARM KRUSH (MIXTA)	JAMAL BOLUS KUNBUZ SABA	29-VERDURA, VEGETALES, JALEAS, MERMELADAS, GARBANZOS SECOS, GUANDILES SECOS, HABICHUELAS SECAS. 30-CEREALES, CEBADA, SALSAS UNTABLES.
E/2016-23920	14/7/16	3 5	APISILVER (DENOMINATIVA)	NANO PROPI DOMINICANA SRL	3-PRODUCTOS DE BELLEZA, COSMÉTICOS, PERFUMES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA. 5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
E/2016-22640	5/7/16	3 5	FIPRO-ACTIV (DENOMINATIVA)	ACTIVBIO DE CARIBE, S.R.L.	3-PRODUCTO QUÍMICO DESTINADO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. 5-PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS.
E/2016-15824	14/6/16	3 5	G-SKINSCIENCE (DENOMINATIVA)	RAMON MIYAR	3-PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS. 5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉNICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.
E/2016-23408	11/7/16	32 29 30	ACTIVIA (MIXTA)	COMPAGNIE GÉRAIS DANONE	29-LECHE, LECHE EN POLVO, LECHE GELIFICADO, LECHE SABORIZADA Y BATIDA, PRODUCTOS LÁCTEOS, A SABER: POSTRES LÁCTEOS, YOGURES, BEBIDAS DE YOGUR, QUESO COTTAGE O QUESO DE CABAÑA, BEBIDAS LISAS O SABORIZADAS COMPUESTAS PRINCIPALMENTE DE LECHE O PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS LÁCTEAS HECHAS PRINCIPALMENTE DE LECHE, BEBIDAS LÁCTEAS QUE CONTIENEN FRUTA, PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS LISOS O SABORIZADOS. 30-CACAO, CHOCOLATE, BEBIDAS A BASE DE CACAO, BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE, BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, BEBIDAS A BASE DE TÉ, CREMA PASTELERA, MOUSSES DE CHOCOLATE, MOUSSES DE POSTRE (CONFITERÍA), CONFITERÍA, PRODUCTOS DE CONFITERÍA, AZÚCAR, ARROZ INFLADO, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, CEREALES PARA EL DESAYUNO, GALLETAS (DULCES O SALADOS), PASTELES; REPOSTERÍA; GOFRE (WAFFLES); POSTRES A BASE DE CEREALES (CONFITERÍA); PASTELES DE ARROZ; PASTELES DE SEMOLA; ARROZ CON LECHE, BOCADILLOS A BASE DE ARROZ (CONFITERÍA), BOCADILLOS A BASE DE CEREALES (CONFITERÍA); HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE DE YOGUR, HELADOS, SORBETES (HELADOS COMESTIBLES); YOGURES HELADOS (HELADOS COMESTIBLES), HELADOS SABORIZADOS; COLLIS DE FRUTAS (SALSAS). 32-AGUA SIN GAS O CON GAS (MINERAL O NO MINERAL), JUGOS DE FRUTAS O VEGETALES, BEBIDAS DE FRUTAS O VEGETALES, LIMONADAS, REFRESCOS, BEBIDAS SORBETE, PREPARACIONES DE BEBIDAS, JARABES PARA BEBIDAS, EXTRACTOS DE FRUTAS O VEGETALES SIN ALCOHOL, BEBIDAS SIN ALCOHOL.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-23143	8/7/16	35 1 39 5	OMYA (DENOMINATIVA)	Omya AG	1-PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO EN LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA: CARBONATO DE CALCIO, SILICATO DE MAGNESIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS PARA LA FABRICACION DE MATERIAS PLÁSTICAS, PAPEL, PIGMENTOS Y CAUCHO; MINERALES NO METÁLICOS FERTILIZANTES Y PREPARACIONES PARA REGULAR EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, PLÁSTICAS EN ESTADO BRUTO; ADITIVOS QUÍMICOS PARA HORMIGÓN. 5-PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS PARA USO AGRÍCOLA, INSECTICIDAS. 35-SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y MAYORISTA EN RELACION CON PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, LA CIENCIA, LA FOTOGRAFIA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA, MINERALES EN BRUTO Y MINERALES PROCESADOS, CARBONATOS, EN PARTICULAR CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE MAGNESIO Y BICARBONATO DE SODIO, CAOLINES, SILICATOS, TALCO (SILICATO DE MAGNESIO), PLÁSTICO EN BRUTO, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS, DOLOMITA PARA USO INDUSTRIAL, FERTILIZANTES, CAL NITROGENADA (ABONO), CEMENTO DE VIDRIO, PRODUCTOS QUÍMICOS DE IMPREGNACION Y APRESTOS DE ALMIDÓN, PREPARACIONES IGNÍFUGAS, PLÁSTICO EN BRUTO EN FORMA DE POLVO, LÍQUIDO O EN PASTA, MATERIAS CURTIENTES, MATERIAL MINERAL DE RELENO PARA USO INDUSTRIAL, PIGMENTOS Y TINTURAS, MASTIQUE (RESINA NATURAL), AGLUTINANTES PARA PINTURAS, CEMENTOS, ZULAOQUE, LECHADA DE CAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA LA FABRICACION DE COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE HIGIENE BUCCODENTAL, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PASAR, TIZA DE LIMPIEZA, ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES MINERALES, MEDICAMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR PARÁSITOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES MINERALES PARA USO FARMACÉUTICO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA/ASÍ COMO MATERIALES PARA EMPASTES DENTALES, METALES COMÚNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METÁLICOS, MINERALES, HIERRO EN BRUTO O SEMIELABORADO, TIZAS, A SABER, TIZA LITOGRAFICA, TIZA PARA MARCAR, TIZA DE SASTRE, TIZA PARA ESCRIBIR, COMPOSICIONES PARA JUNTAS HERMÉTICAS Y MATERIALES PARA ESTOPAR, MASILLAS PARA JUNTAS, PLÁSTICO SEMIELABORADO, CAUCHO EN BRUTO O SEMIELABORADO, MICA EN BRUTO O SEMIELABORADO, TIZA EN BRUTO, ARCHILLA DE ALFARERÍA EN BRUTO, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METÁLICOS, BITUMEN Y PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA CONSTRUCCION, CAL Y PIEDRAS CALIZAS, MINERALES EN BRUTO.
E/2016-23142	8/7/16	35 1 39 5	OMYA (MIXTA)	Omya AG	1-CARBONATOS Y OTRAS MATERIAS MINERALES EN BRUTO, SERRADAS, CEPILLADAS Y TRATADAS, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO TÉCNICO, PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL ACABADO DE TEXTILES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CURTIDO. 5-PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS PARA USO AGRÍCOLA, INSECTICIDAS. 35-SERVICIOS DE VENTA MINORISTA Y MAYORISTA EN RELACION CON PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, LA CIENCIA, LA FOTOGRAFIA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA, MINERALES EN BRUTO Y MINERALES PROCESADOS, CARBONATOS, EN PARTICULAR CARBONATO DE CALCIO, CARBONATO DE MAGNESIO Y BICARBONATO DE SODIO, CAOLINES, SILICATOS, TALCO (SILICATO DE MAGNESIO), PLÁSTICO EN BRUTO, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS, DOLOMITA PARA USO INDUSTRIAL, FERTILIZANTES, CAL NITROGENADA (ABONO), CEMENTO DE VIDRIO, PRODUCTOS QUÍMICOS DE IMPREGNACION Y APRESTOS DE ALMIDÓN, PREPARACIONES IGNÍFUGAS, PLÁSTICO EN BRUTO EN FORMA DE POLVO, LÍQUIDO O EN PASTA, MATERIAS CURTIENTES, MATERIAL MINERAL DE RELENO PARA USO INDUSTRIAL, PIGMENTOS Y TINTURAS, MASTIQUE (RESINA NATURAL), AGLUTINANTES PARA PINTURAS, CEMENTOS, ZULAOQUE, LECHADA DE CAL, PRODUCTOS COSMÉTICOS, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA LA FABRICACION DE COSMÉTICOS, PREPARACIONES DE HIGIENE BUCCODENTAL, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PASAR, TIZA DE LIMPIEZA, ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES MINERALES, MEDICAMENTOS PARA PERSONAS Y ANIMALES, PRODUCTOS PARA ELIMINAR PARÁSITOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, PREPARACIONES MINERALES PARA USO FARMACÉUTICO, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS MINERALES, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA LA FABRICACION DE MEDICAMENTOS, PREPARACIONES MINERALES AUXILIARES PARA/ASÍ COMO MATERIALES PARA EMPASTES DENTALES, METALES COMÚNES Y SUS ALEACIONES, MATERIALES DE CONSTRUCCION METÁLICOS, MINERALES, HIERRO EN BRUTO O SEMIELABORADO, TIZAS, A SABER, TIZA LITOGRAFICA, TIZA PARA MARCAR, TIZA DE SASTRE, TIZA PARA ESCRIBIR, COMPOSICIONES PARA JUNTAS HERMÉTICAS Y MATERIALES PARA ESTOPAR, MASILLAS PARA JUNTAS, PLÁSTICO SEMIELABORADO, CAUCHO EN BRUTO O SEMIELABORADO, MICA EN BRUTO O SEMIELABORADO, TIZA EN BRUTO, ARCHILLA DE ALFARERÍA EN BRUTO, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METÁLICOS, BITUMEN Y PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA CONSTRUCCION, CAL Y PIEDRAS CALIZAS, MINERALES EN BRUTO.
E/2016-22707	5/7/16	35 16	TRIP OF ART (TOA)	JOSEFINA GOMEZ HURTADO	16-PRODUCTOS IMPRESOS, FRASES, CARICATURAS Y AFINES. 35-VENTAS.
E/2016-19128	8/6/16	35 18 25 14	CANALI (DENOMINATIVA)	CANALI IRELAND LIMITED	14-ARTÍCULOS EN METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS, A SABER, GEMELOS, PASADORES DE CORBATA, ALFILERES DE CORBATA, ANILLOS, PENDIENTES, COLLARES, BROCHES, PULSERAS, CALZANTES, CADERNAS, ALFILERES, MEDALLONES, RELOJES DE PULSERA, RELOJES, CORREAS DE RELOJ, PULSERAS DE RELOJ, CAJAS DE METALES PRECIOSOS PARA RELOJES Y JOYAS. JOYAS. 18-BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE VIAJE, MALETAS, MALETINES, MOCHILAS, CARTERAS, BILLETERAS, ESTUCHOS PARA LLAVES, MONEDEROS, PORTA DOCUMENTOS TIPO MALETTIN, PORTAFOLIOS TIPO MALETTIN TODOS HECHOS DE CUERO E IMITACIONES DE CUERO, BAULES, PARASOLES, SOMBRILLAS Y BASTONES. MALETAS DE VIAJE Y CAJAS TODOS, VENDIDOS CON PRODUCTOS DE PERFUMERÍA. 25-PRENDA DE VESTIR, A SABER, TRAJES, CHAQUETAS, ABRIGOS, PANTALONES, CAMISAS, CHITURONES; FAJAS, ABRIGOS IMPERMEABLES, ABRIGOS DE CUERO, CHAQUETAS DE CUERO, PANTALONES DE CUERO, CHAQUETAS, ROPA FORMAL, ESMOQUIN, SUETERES, JERSEIS, JUMPER, CHALECOS, SOMBREROS, GORRAS Y ARTÍCULOS PARA LA CABEZA, CALCETINES, PAÑUELOS DE BOLSILLO, TRAJES DE BAÑO, TIRANTES, CORBATINES, CORBATAS, GUANTES, BUFANDAS, CHAL; ROPA INTERIOR, A SABER, CALZONCILLOS, BATAS, CALZONES Y FRANELAS, BOXERS, ROPA DE DORMIR, A SABER, PANTALONES CORTOS DE DORMIR, CAMISAS DE DORMIR, CAMISONES, CAMISAS DE NOCHE, PIJAMAS, ALBORNOCES, CALZADOS, A SABER, BOTAS, ZAPATOS, SANDALIAS Y ZAPATILLAS. 35-SERVICIO DE PUBLICIDAD RELACIONADOS CON PRENDAS DE VESTIR, PUBLICIDAD, CUBIERTA POR CORREO, SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR POR CORREO RELACIONADOS CON ACCESORIOS DE PRENDAS DE VESTIR, DISTRIBUCION DE FOLLETOS PUBLICITARIOS; MEDIOS DE COMUNICACION (PARA LA PRESENTACION DE BIENES), PARA FINES DE VENTA AL POR MENOR; EXHIBICIONES DE DESFILE DE MODA CON PROPOSITO COMERCIAL, ORGANIZACION DE EXPOSICIONES Y FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, DECORACION DE ESCAPARATES, SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR EN LINEA RELACIONADOS CON PRENDAS DE VESTIR; SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR EN LINEA RELACIONADOS A COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE BELLEZA; SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR EN LINEA RELACIONADOS A JOYAS; SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS A CALZADOS; SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS A SOMBRERERÍA; SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADO A CARTERAS; SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS A SOMBRILLAS; SERVICIO DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS A PRENDAS DE VESTIR; SERVICIO DE VENTAS AL POR MENOR RELACIONADOS A EQUIPOS DEPORTIVOS.
E/2015-27189	17/11/15	35 18 3 21 20 25 24 9 28 14	PP (MIXTA)	MR. PHILIPP PLEIN	3-JABON; PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, 4-PARTES Y ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES DE MANO Y MÓVILES, ESPECIALMENTE CUBIERTA PARA ORDENADORES Y TABLET, CAJAS DE ORDENADORES Y TABLETAS; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, CUBIERTA DEL TELÉFONO MÓVIL Y ESPECIALMENTE ESTUCHOS, SOBRES Y BOLSOS DE TELÉFONOS MÓVILES, ESTUQUE DE TELÉFONOS MÓVILES HECHOS DE CUERO O IMITACION DE CUERO, BOLSOS DEL TELÉFONO MÓVIL, DE TELA O MATERIAL TEXTIL, ANTEUJOS, GAFAS DE SOL, MARCO PARA ANTEUJOS, GAFAS DE SOL, ESTUQUE DE ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, CAJAS PARA ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, CORREAS PARA ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL. 14-METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. JOYERÍA. PIEDRAS PRECIOSAS; BILBOBERÍA E INSTRUMENTOS CROMOMÉTRICOS; RELOJES Y RELOJES DE PULSERA; LLAVEROS (BARATILLOS O DUE)S. 18-PIEL E IMITACIONES DE PIEL Y ARTÍCULOS DE ESTE MATERIAL, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIEL DE ANIMALES; BOLSAS; MOCHILAS; BOLSOS DE VIAJE Y OTROS ARTÍCULOS DE EQUIPAJE; BOLSOS DE MANO; BAULES Y MALETAS; MALETTIN, PORTAFOLIOS, BILLETERAS, MONEDEROS; ESTUCHOS Y SOBRES; TABLETOS; BOLSOS DEPORTIVOS; BOLSOS ESCOLARES; ARTÍCULOS DE AZÚCAR; PARAGUAS; SOMBRILLAS; BASTONES; LÁTIGOS; GUARNICIÓNERÍA, EN PARTICULAR MUEBLES PARA VIVIENDAS; MUEBLES PARA COCINAS; ESPOSAS; MARCO DE CUERO; PRENDA DE VESTIR; 21-UTENSILIOS Y RECIPIENTES DE COCINA Y DEL HOGAR; PENES Y ESPONJAS; CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZAS DE BARRO NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES. 24-TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES DE CANVA DE MEZA. 25-PRENDA DE VESTIR; CALZADOS; SOMBREROS. 28-EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA GIMNASIA, ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTES, AJEDOS Y ARTÍCULOS PARA JUGAR. 35-SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR O AL POR MAYOR, TAMBIÉN A TRAVÉS DE INTERNET, EN EL CAMPO DE JABON, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES DE MANO Y MÓVILES, ESPECIALMENTE CUBIERTA PARA ORDENADORES Y TABLET, CAJAS DE ORDENADORES Y TABLETAS; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES, CUBIERTA DEL TELÉFONO MÓVIL, Y ESPECIALMENTE ESTUCHOS, SOBRES Y BOLSOS DE TELÉFONOS MÓVILES, HECHOS DE CUERO O IMITACION DE CUERO, BOLSOS DEL TELÉFONO MÓVIL, DE TELA O MATERIAL TEXTIL, ANTEUJOS, GAFAS DE SOL, MARCO PARA ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, ESTUQUE DE ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, CAJAS PARA ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, CORREAS PARA ANTEUJOS Y GAFAS DE SOL, METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS O DE CHAPADO, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, BILBOBERÍA E INSTRUMENTOS CROMOMÉTRICOS, RELOJES Y RELOJES DE PULSERA; LLAVEROS (BARATILLOS O DUE)S, PIEL E IMITACION DE PIEL Y ARTÍCULOS DE ESTE MATERIAL, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES, PIEL DE ANIMALES, BOLSAS; MOCHILAS; BOLSOS DE VIAJE Y OTROS ARTÍCULOS DE EQUIPAJE; BOLSOS DE MANO; BAULES Y MALETAS; MALETTIN, PORTAFOLIOS, BILLETERA, MONEDEROS, ESTUCHOS Y SOBRES; TABLETOS; BOLSOS DEPORTIVOS; BOLSOS ESCOLARES; ARTÍCULOS DE AZÚCAR; PARAGUAS; SOMBRILLAS; BASTONES; LÁTIGOS; GUARNICIÓNERÍA, MUEBLES, EN PARTICULAR MUEBLES PARA VIVIENDAS; MUEBLES PARA COCINAS; ESPOSAS; MARCO DE CUERO; PRENDA DE VESTIR; 21-UTENSILIOS Y RECIPIENTES DE COCINA Y DEL HOGAR; PENES Y ESPONJAS; CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZAS DE BARRO NO INCLUIDAS EN OTRAS CLASES; TEJIDOS Y PRODUCTOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES DE CANVA DE MEZA; PRENDA DE VESTIR; CALZADOS; SOMBREROS; EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA GIMNASIA, ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTES; AJEDOS Y ARTÍCULOS PARA JUGAR.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-24020	14/7/16	35 3 21 26	XFUSION (DENOMINATIVA)	CHURCH & DWIGHT CO., INC.	3-PRODUCTOS PARA EL CUIDADO, ACABADO Y ESTILISMO DEL PELO. A SABER: CHAMPU PARA EL PELO, ACONDICIONADOR PARA EL PELO, PREPARACIONES PARA DAR VOLUMEN AL PELO, CREMAS PARA EL PELO, PREPARACIONES Y AEROSOLAS PARA LA TEXTUALIZACION DEL PELO; ADHESIVOS PARA LA FIJACION DE FIBRAS ARTIFICIALES AL CABELLO. 21-PENES Y CEPILLOS 26-FIBRAS ARTIFICIALES DE PELO QUE SE UNEN AL CABELLO PARA AUMENTAR EL VOLUMEN DEL CABELLO. 35-SERVICIOS DE TIENDA EN LINEA AL POR MENOR QUE OFRECE PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO Y PRODUCTOS PARA EL CABELLO ARTIFICIAL...
E/2016-1628	18/1/16	35 3 4 36 7 8 9 10 11 12 14 16 18 20 21 20 25 24 26 28 30	THINNER (DENOMINATIVA)	COPEL, S.A. DE C.V.	3-JABONES: PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS, COSMETICOS PARA PESTAÑAS, MASCARA DE PESTAÑAS, PESTAÑAS POSTIZAS, ADHESIVOS PARA PESTAÑAS POSTIZAS, ADHESIVOS PARA UÑAS, UÑAS PESTAÑAS POSTIZAS, ADHESIVOS PARA PESTAÑAS, CABELLOS Y UÑAS POSTIZOS, CREMAS PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, TONIFICANTES PARA EL CABELLO, ENJANQUES PARA EL CABELLO DE USO COSMETICO, PREPARACIONES PARA ALISAR EL CABELLO, LOCIONES, CREMAS, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA CARA, CUERO, CUERO CABELLUDO, UÑAS Y CABELLO, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, TENER, COLOCAR, RECOLOCAR, MARCAR Y PUNAR EL CABELLO, MAQUILLAR, POLVOS DE MAQUILLAR, PRODUCTOS DE MAQUILLAR, MAQUILLAR PARA LA CARA Y EL CUERO, MAQUILLAR DE BASE EN CREMA, PRODUCTOS COSMETICOS Y DE MAQUILLAR, SOMBRAS DE OJOS, SOMBRAS DE OJOS EN POLVO O EN LAPIZ, ESMALTES DE UÑAS, ESMALTES DE UÑAS Y DIFUSIONALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS, A SABER, PEGAMENTO PARA USO COSMETICO, ESMALTE Y LACAS DE UÑAS, BRILLOS LABIALES, ESPONJAS DE TOCADOR IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMETICAS PARA MAQUILLAR O DESMAQUILLAR, BALSAMOS LABIALES NO MEDICINALES, GELLES PARA LOS OJOS (DE USO COSMETICO), LAPICES, PINTALABIOS DE OJOS, LAPICES DE OJOS, DESMAQUILLANTES DE OJOS, ADHESIVOS, PEGAMENTOS PARA USO COSMETICO, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMETICAS, TOALLITAS IMPREGNADAS DE PREPARACIONES DESMAQUILLANTES, TOALLITAS IMPREGNADAS DE SOLUCIONES DE LIMPIEZA PARA LENTES OPTICAS, TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMETICAS PARA LOS BEBES, BRILLOS DE UÑAS, FORTALECEDORES DE UÑAS, UÑAS POSTIZAS, LACAS DE UÑAS, BASES DE MAQUILLAR, CREMAS PARA ZAPATOS Y BOTAS. 4-COMPOSICIONES PARA ABSORBER, ROCIAR Y ASESAR EL POLVO, MATERIALES DE ALUMBRADO, VELAS Y MECHAS DE ALUMBRADO. 7-MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACCIONAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES), INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE, INCUBADORAS DE HUEVOS, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS, ABRELLATAS ELECTRICOS, BOMBAS DE ALIMENTACION PARA ACARICIOS, MUELAS DE AFILADO (PARTES DE MAQUINAS), DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE APERTURA DE PUERTAS, ASPIRADORAS, ASPIRADORAS, BOMBAS (MAQUINAS), MOLINILLO DE CAFE QUE NO SEAN ACCIONADOS MANUALMENTE, CORTADORAS DE CESPED (MAQUINAS), MAQUINAS DE COCINA ELECTRICAS, MAQUINAS DE COCER, FUSIONILLOS ELECTRICOS, GENERADORES DE ELECTRICIDAD, ESPRIMIDORES DE FRUTA ELECTRICOS PARA USO DOMESTICO, APARATOS DE LAVADO, LAVADORAS DE ROPA, LAVAPLATOS (MAQUINAS), APARATOS DE LIMPIEZA DE ALTA PRESION, MAQUINAS DE VAPOR, MAQUINAS PARA CORTAR PAN, MAQUINAS DE PLANCHAR, RIMACHADORAS, SOLDADORAS ELECTRICAS, TELARES, TIERRAS ELECTRICAS, CARBOTOS PARA PODAR EL CESPED, LICUADORAS ELECTRICAS, ELECTRODOMESTICOS DE LIMPIEZA, SECADORAS CENTRIFUGAS (SIN AIRE CALIENTE), HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE, ARTICULOS DE CUCHILLERIA, TENDEROS Y COCHARAS, ARMAS BLANCAS, NAVAJAS Y MAQUILLAS DE AFEITAR, ALICATES, ALICATES PARA LAS UÑAS, APARATOS DE MANO PARA RIZAR EL CABELLO, MAQUILLAS ELECTRICAS O NO PARA CORTAR EL CABELLO, CORTAUMAS ELECTRICOS O NO, CUBIERTOS (CUCHILLOS, TENDEROS Y COCHARAS), ESTUCHOS DE MANICURA, ESTUCHOS DE PEDIKURAS, NECESERES DE MANICURA, INSTRUMENTOS DE MANICURA ELECTRICOS, PLANCHAS DE ROPA, CINTURONES PORTAHERRAMIENTAS, TIERTITAS, FORTUMAS, REAJORAS DE PESTAÑAS, INSTRUMENTOS DE PEDIKUR METALICOS, INSTRUMENTOS ELECTRICOS DE PEDIKUR, INSTRUMENTOS DE MANICURA METALICOS, INSTRUMENTOS ELECTRICOS DE MANICURA, NECESERES DE INSTRUMENTOS DE MANICURA ELECTRICOS, TENACILLAS PARA RIZAR EL CABELLO, CORTADORAS DE CABELLO ELECTRICAS O NO, MAQUILLAS ELECTRICAS O NO PARA CORTAR EL CABELLO, UÑAS DE UÑAS, TIERRAS DE UÑAS, PULIDORES DE UÑAS ELECTRICOS O NO, MAQUILLAS PARA CORTAR LA BARBA.
E/2016-14846	4/5/16	35 38 36 42	fidclub by suncard payment (MIXTA)	SUNCARD GROUP	35-PUBLICIDAD, PROMOCION DE VENTAS (POR CUENTA DE TERCEROS), SERVICIOS DE FIDELIZACION COMERCIAL, DE LA CLIENTELA (POR CUENTA DE TERCEROS), ESTUDIOS Y ANALISIS DE MERCADO, ENCUESTAS, ENTREVISTAS DE OPINION Y ESTUDIOS DE SATISFACCION DE LOS CONSUMIDORES, RELACIONES PUBLICAS. 36-SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, MONETARIOS, CONSEJOS EN MATERIA FINANCIERA, SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO, DE CREDITO, DE PRESTAMO DE DINERO, SERVICIOS DE TARJETAS BANCARIAS, TARJETAS DE PAGO, TARJETAS DE CREDITO Y DE DEBITO, EMISION DE TARJETAS BANCARIAS, SERVICIOS DE TARJETAS DE FIDELIDAD COMERCIAL CON O SIN FUNCIONES DE PAGO, PROCURANDO VENTAJAS AL TITULAR Y/O A TODA PERSONA BENEFICIARIA POR EL OTORGAMIENTO DE PUNTOS EN FUNCION DE LAS COMPRAS EFECTUADAS EN UN PERIODO DETERMINADO, EMISION DE CHEQUES-NEGALO O DE CHEQUES-VACACIONES, EMISION DE CHEQUES DE VIAJES, TRANSACCIONES FINANCIERAS, APADRIAMIENTO FINANCIERO, TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS, COLOCACION DE FONDOS, CONSTITUCION DE CAPITAL, INVERSION DE CAPITAL. 38-TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES POR FONO MEDIO ELECTRONICO INCLUIDAS LAS REDES DEL TIPO INTERNET Y EXTRANET, ALQUILER DE APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, ALQUILER DE APARATOS PARA LA TRANSMISION DE MENSAJES, SERVICIOS DE PROVISION DE ACCESO Y DE CONEXION A REDES DE TELECOMUNICACIONES, ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A UN SERVIDOR DE BASE DE DATOS. 42-SERVICIOS DE CERTIFICACION ELECTRONICA Y DE CIFRADO DE DAOS PARA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS Y PAGOS DESMATERIALIZADOS.
E/2016-22822	6/7/16	35 39 37	VINCI AIRPORTS (MIXTA)	VINCI AIRPORTS, S.A.S.	35-PUBLICIDAD, GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA. 37-SERVICIOS DE CONSTRUCCION, SERVICIOS DE REPARACION, SERVICIOS DE INSTALACION. 39-TRANSPORTE, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, ORGANIZACION DE VIAJES.
E/2016-23717	13/7/16	35 4	XTR-PRO (DENOMINATIVA)	COMERCIAL IMPORTADORA, S.A. DE C.V.	4-ACEITES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL, LUBRICANTES, PRODUCTOS PARA ADSORBER, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES). 35-PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES, LUBRICANTES, INCLUYENDO GASOLINA PARA MOTORES; ADMINISTRACION DE NEGOCIOS COMERCIALES.
E/2016-8692	25/4/16	35 42 25 24	KARIBA (DENOMINATIVA)	CARLOS ALONSO ECHEVERRIA	24-TEJIDOS, TEJIDOS PARA USO TEXTIL, TELAS Y MATERIAS TEXTILES. 25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. 35-DISEÑO DE MATERIAL PUBLICITARIO. 42-DISEÑO DE ARTES GRAFICAS, DISEÑO DE MODA.
E/2016-21956	29/6/16	35 9 41 45	(FIGURATIVA)	SNAPCHAT, INC.	9-SOFTWARE PARA LA MODIFICACION DE LA APARIENCIA Y QUE PERMITE LA TRANSMISION DE FOTOGRAFIAS Y VIDEOS; SOFTWARE PARA USO EN LA TOMA Y EDICION DE FOTOGRAFIAS Y GRABACION Y EDICION DE VIDEOS; SOFTWARE PARA PERMITIR LA TRANSMISION DE FOTOGRAFIAS Y VIDEOS A TELEFONOS MOVILES; SOFTWARE PARA LA RECOPIACION, EDICION, ORGANIZACION, MODIFICACION, TRANSMISION, ALMACENAMIENTO E INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACION; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA USO COMO INTERFAZ DE PROGRAMACION DE APLICACIONES (API POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); SOFTWARE PARA PERMITIR CARGAR, DESCARGAR, ACCEDER, PUBLICAR, VISUALIZAR, ETIQUETAR, TRANSMISION, VINCULACION, INTERCAMBIO U OTRA MANERA DE SUMINISTRO DE MEDIOS ELECTRONICOS O INFORMACION A TRAVES DE REDES INFORMATICAS Y DE COMUNICACION; SOFTWARE PARA LA TRANSMISION DE CONTENIDO DE MEDIOS AUDIOVISUALES A TRAVES DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL Y A DISPOSITIVOS ELECTRONICOS MOVILES Y DIGITALES; SOFTWARE INFORMÁTICO QUE PERMITE A LOS USUARIOS CREAR Y ACCEDER A INFORMACION DE RED SOCIAL, INCLUYENDO LA LIBRETA DE DIRECCIONES, LISTAS DE AMIGOS, PERFILES, PREFERENCIAS Y DATOS PERSONALES; SOFTWARE PARA EL MANEJO DE INFORMACION DE CONTACTO EN LAS LIBRETTAS DE DIRECCIONES DE DISPOSITIVOS MOVILES; BASE DE DATOS ELECTRONICA EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO CREADO EN MEDIOS INFORMATICOS; EMBLEMAS DIGITALES, A SABER, GRAFICOS O IMAGENES DESCARGABLES, EMBLEMAS DIGITALES CODIFICADOS CON DATOS, A SABER, GRAFICOS O IMAGENES DESCARGABLES CODIFICADOS CON DATOS; SOFTWARE PARA GENERAR EMBLEMAS EN LA NATURALEZA DE DATOS CODIFICADOS PARA LA IMPRESION O VISUALIZACION ELECTRONICA; SOFTWARE PARA LEER EMBLEMAS IMPRESOS O DIGITALES EN LA NATURALEZA DE DATOS CODIFICADOS; SOFTWARE PARA LA IMPORTACION DE DATOS CODIFICADOS DE EMBLEMAS IMPRESOS O DIGITALES; Y SOFTWARE PARA VISUALIZAR EMBLEMAS DIGITALES EN LA NATURALEZA DE DATOS CODIFICADOS. 35-PUBLICIDAD, MERCADEO Y SERVICIOS DE PROMOCION. 41-SERVICIOS DE PUBLICACION, A SABER, PUBLICACION DE PUBLICACIONES ELECTRONICAS PARA TERCEROS; CREACION, DESARROLLO, PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE CONTENIDO DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, CONTENIDO MULTIMEDIA, ANIMACIONES, SECUENCIA DE VIDEO, TEXTO, IMAGENES FIJAS, VIDEOS Y EMISION DE NOTICIAS DISTRIBUIDO A DISPOSITIVOS ELECTRONICOS MOVILES; SUMINISTRO DE INFORMACION DE ENTRETENIMIENTO AUDIOVISUAL EN LINEA A TRAVES DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SUMINISTRO DE INFORMACION A TRAVES DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO; BASES DE DATOS EN LINEA EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO. 45-RED INFORMÁTICA GLOBAL BASADA EN LA INTRODUCCION SOCIAL Y LA CREACION DE REDES; SUMINISTRO DE BASES DE DATOS DE COMPUTADORAS A TRAVES DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL EN EL AMBITO DE LAS REDES SOCIALES Y LA INTRODUCCION SOCIAL; SUMINISTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE PROPORCIONAR COMUNICACION ELECTRONICA SEGURA.
E/2016-19760	14/6/16	36 9	MY CURRENCY CARDNET (DENOMINATIVA)	CONSORCIO DE TARJETAS DOMINICANAS, S.A. CARDNET	9-SOFTWARE. 36-SERVICIOS FINANCIEROS.
E/2016-23529	12/7/16	39 36	AutoRentado 365 de Reservas Asistencia (DENOMINATIVA)	RESERVAS ASISTENCIA, S.A.S.	36-SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS. 39-SERVICIOS DE RENT CAR; TRANSPORTE.
E/2016-23530	12/7/16	39 36	RentCar 365 by Reservas Asistencia (DENOMINATIVA)	RESERVAS ASISTENCIA, S.A.S.	36-SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS. 39-SERVICIOS DE RENT CAR; TRANSPORTE.
E/2016-20106	15/6/16	39 43	Jumbobeds (MIXTA)	Jumbo Tours España S.L.	39-TRANSPORTE; ORGANIZACION DE VIAJES, EXCURSIONES; SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA ORGANIZACION DE VIAJES. 43-SERVICIO DE HOSPEDAJE TEMPORAL; SERVICIOS DE RESERVAS DE ALQUILAMIENTO TEMPORAL, RESERVAS DE HABITACIONES; ORGANIZACION DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES; RESTAURACION (COMIDAS).

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2016-22355	1/7/16	42 9	GBM CONSULTING GROUP (DENOMINATIVA)	GBM DOMINICANA S. A.	9-APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACION DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE, EXTINTORES. 42-SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE..
E/2016-19133	8/6/16	5 10	ARBANDO (DENOMINATIVA)	Bayer Intellectual Property GmbH	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, APARATOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INHALACIÓN Y ATOMIZACIÓN CON FINES MÉDICOS..
E/2016-19926	14/6/16	5 10	ARNUVES (DENOMINATIVA)	Bayer Intellectual Property GmbH	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, APARATOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INHALACIÓN Y ATOMIZACIÓN CON FINES MÉDICOS..
E/2016-19925	14/6/16	5 10	ARNUVIDAS (DENOMINATIVA)	Bayer Intellectual Property GmbH	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER. NINGUNO DE ESTOS PRODUCTOS SON PARA EL CAMPO DEL DIAGNÓSTICO. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, APARATOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INHALACIÓN Y ATOMIZACIÓN CON FINES MÉDICOS. NINGUNO DE ESTOS PRODUCTOS SON PARA EL CAMPO DEL DIAGNÓSTICO..
E/2016-19134	8/6/16	5 10	DUBILTRO (DENOMINATIVA)	Bayer Intellectual Property GmbH	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, APARATOS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR INHALACIÓN Y ATOMIZACIÓN CON FINES MÉDICOS..
E/2016-17881	30/5/16	5 10	JAYMIGA (DENOMINATIVA)	Bayer Oy	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES HORMONALES. 10-DISPOSITIVOS MÉDICOS.
E/2016-17536	25/5/16	5 10	KAYLEEN (DENOMINATIVA)	Bayer Oy	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES HORMONALES. 10-DISPOSITIVOS MÉDICOS.
E/2016-18067	31/5/16	5 10	KYLEE (DENOMINATIVA)	Bayer Oy	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES HORMONALES. 10-DISPOSITIVOS MÉDICOS.
E/2016-17882	30/5/16	5 10	KYLIENA (DENOMINATIVA)	Bayer Oy	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS. PREPARACIONES HORMONALES. 10-DISPOSITIVOS MÉDICOS.
E/2016-23064	7/7/16	6 37 7	VDS AUTOMAZIONE ACCESSI (MIXTA)	VDS CONSORZIO	4-FUERZAS METÁLICAS INCLINADAS, MARCOS DE PUERTAS DE METAL. 7-PROPULSORES ELÉCTRICOS PARA MÁQUINAS, DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA APARATOS, MÁQUINAS O MOTORES; DISPOSITIVOS DE CONDUCCIÓN PARA MÁQUINAS; DISPOSITIVOS DE ENCENDIDO ELÉCTRICO QUE NO SEA ENCENDER A DISTANCIA; MECANISMOS DE IMPULSIÓN; MOTORES ELÉCTRICOS PARA USO CON PUERTAS; ARRANCADORES PARA MOTORES Y MÁQUINAS; ABRIDORES DE PUERTAS ELECTRÓNICOS; CERRADORES DE PUERTAS, ELÉCTRICO; ABRIDORES DE VENTANAS, ELÉCTRICO; ABRIDORES DE PUERTAS, ELÉCTRICO; CERRADORES DE VENTANAS, ELÉCTRICO; DISPOSITIVOS DESLIZADORES DE CORTINAS QUE OPERAN ELÉCTRICAMENTE; ABRIDORES DE CORTINAS, HIDRÁULICO; ABRIDORES DE PUERTAS; HIDRÁULICO; ABRIDORES DE PUERTAS HIDRÁULICOS; CERRADORES DE VENTANAS, HIDRÁULICO; CERRADORES DE PUERTAS, HIDRÁULICO; ABRIDORES DE VENTANAS, NEUMÁTICO; ABRIDORES DE PUERTAS, NEUMÁTICO; CERRADORES DE VENTANAS, NEUMÁTICO; CERRADORES DE PUERTAS, NEUMÁTICO; MÁQUINA DE ENROLLAMIENTO DE CORTINAS. 37-INSTALACION DE PUERTAS; INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RELACIONADOS A EQUIPOS DE PUERTAS AUTOMÁTICAS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RELACIONADOS A BARRERAS AUTOMÁTICAS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RELACIONADOS A CERRADORES DE PUERTAS..
E/2016-23175	8/7/16	9 10	AMVISC PLUS (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.	9-PRODUCTOS ÓPTICOS. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-23176	8/7/16	9 10	ENVISTA (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.	9-APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-23177	8/7/16	9 10	OCUCOAT (DENOMINATIVA)	BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.	9-PRODUCTOS ÓPTICOS. 10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CIRUGIA OCULAR..
E/2016-23632	12/7/16	9 11	MEMCA ENERGY (MIXTA)	AMERICAN SUPPLY, SRL	9-IGNITOR CONDENSADOR ELÉCTRICOS, INTERRUPTORES Y CONTADORES. 11-BOMBILLO, LAMPARAS, LUMINARIAS Y APLIQUES INCANDESCENTES; BOMBILLO, LAMPARAS, LUMINARIAS Y APLIQUES DE LED; BOMBILLO, LAMPARAS, LUMINARIAS Y APLIQUES AHORRADORES FLUORESCENTES; BOMBILLO, LAMPARAS, LUMINARIAS Y APLIQUES DESCARGA (VAPOR DE SODIO Y METAL HALIDE); BOMBILLO, LAMPARAS, LUMINARIAS Y APLIQUES HALOGENO, LAMPARAS, TUBO FLUORESCENTE Y DE LED, LAMPARAS DE EMERGENCIA, LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO. .

RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00

RESOLUCIÓN No.0088-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial: Acción en Cancelación Nombre Comercial.
 Resolución No.0000181 de fecha 30 de abril del año 2015- Dpto. Signos Distintivos.
Referencia: CUBAN MOJITOS CUMO (Nombre Comercial)

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistido por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa emite la siguiente resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 12 de junio del año 2015, por la sociedad comercial **CORPORACION CUBA RON, S.A.**, debidamente representada por los **Licda. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, contra la Resolución No.0000181 de fecha 30 de abril de 2015, notificada mediante acto No.209/2015 en fecha 27 de mayo de 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad comercial **CORPORACION CUBA RON, S.A.**, debidamente representada por los **Licda. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA**, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 12 de junio del 2015, por la sociedad comercial **CORPORACION CUBA RON, S.A.**, debidamente representada por la **LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**; contra la resolución No.0000181 de fecha 30 de abril del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el nombre comercial registrado **CUBAN MOJITO CUMO** tiene caracteres de individualidad en el aspecto denominativo que le otorgan distintividad, por lo que no constituye un signo engañoso y conforme a lo prescrito en las normas regulatorias que rigen la materia y en base a las demás consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMAR**, la resolución No.0000181 de fecha 30 de abril del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONER** que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

1

RESOLUCIÓN No.0089-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial: Acción en Cancelación Nombre Comercial.
 Resolución No.0000184 de fecha 30 de abril del año 2015- Dpto. Signos Distintivos.
Referencia: CUBAN MOJITOS CUMO (Nombre Comercial)

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistido por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa emite la siguiente resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 12 de junio del año 2015, por la sociedad comercial **HAVANA CLUB HOLDING, S.A.**, debidamente representada por los **Licda. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, contra la Resolución No.0000184 de fecha 30 de abril de 2015, notificada mediante acto No.210/2015 en fecha 27 de mayo de 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad comercial **HAVANA CLUB HOLDING S.A.**, debidamente representada por los **Licda. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA**, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 12 de junio del 2015, por la sociedad comercial **HAVANA CLUB HOLDING S.A.**, debidamente representada por la **LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**; contra la resolución No.0000184 de fecha 30 de abril del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el nombre comercial registrado **CUBAN MOJITO CUMO** tiene caracteres de individualidad en el aspecto denominativo que le otorgan distintividad, por lo que no es un signo engañoso y conforme a lo prescrito en las normas regulatorias que rigen la materia y en base a las demás consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMAR**, la resolución No.0000184 de fecha 30 de abril del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONER** que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD R.
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

2

RESOLUCIÓN: 0091-2016
LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial: Oposición
 Marca
 Res. No.000496 del 26 de Noviembre del 2015
 Dpto. Signos Distintivos
Referencia: MELOXIL (DENOMINATIVA) clase int. 5.
 MELOXIDOL (DENOMINATIVA) clase int. 5

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge y el Dr. Máximo Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 19 de Febrero del 2016, por la entidad comercial **ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L.**, representada por las **LICDAS. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA y PAOLA DIAZ TEJADA** contra la resolución No.000496 de fecha 26 de Noviembre del 2015, notificada en fecha 5 de Febrero del 2016, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad **ETHICAL PHARMACEUTICAL S.R.L.**, debidamente representada por las **LICDAS. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA y PAOLA DIAZ TEJADA** por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 2 de febrero del 2016, por la entidad comercial **ETHICAL PHARMACEUTICAL S.R.L.**, debidamente representada por las **LICDAS. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA y PAOLA DIAZ TEJADA** contra la resolución No.000496 de fecha 26 de Noviembre del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el signo **MELOXIDOL** posee elementos que le diferencian de la marca de la parte recurrente y conforme a las consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** la Resolución No.000496 de fecha 26 de Noviembre del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso de apelación y establecido el artículo 159 de la Ley No. 20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

3

RESOLUCIÓN No.0092-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial: Oposición
 Marca de Productos
 Res. No. 0000295 de fecha 30/07/12
 Departamento de Signos Distintivos
Referencia: ROLEX (DENOMINATIVA) (C-INT. 14, 35 Y 37)
 Vs. **ROLEX** (DENOMINATIVA) (C-INT. 3)

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 13 de febrero del 2013, por la entidad comercial **ROLEX S.A.**, debidamente representado por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**, contra la Resolución No.0000295 de fecha 30 de julio del 2012, notificada en fecha 31 de enero del 2013, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad comercial **ROLEX S.A.**, debidamente representado por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 13 de febrero del 2013, por la entidad comercial **ROLEX S.A.**, debidamente representado por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**, contra la resolución No.0000295 de fecha 30 de julio del 2012, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud del principio de especialidad y en base a las demás consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMAR** la resolución No.0000295 de fecha 30 de julio del 2012, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONER** que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

4

RESOLUCIÓN No.0098-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial : Oposición
 Marca de Productos
 Resolución No.0000439 de fecha 25/09/2014
 Dpto. Signos Distintivos
Referencia : BUGATTI INTERNATIONAL S.A.
 Vs. **BUGATTI HOTELS AND RESORTS (MIXTA)**

La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 20 de febrero del 2015, por la entidad comercial **BUGATTI INTERNATIONAL, S.A.**, debidamente representada por los **LICDOS. LUIS RAFAEL PELLERANO y JENIFFER TRONCOSO SOTO**, contra la Resolución No. 0000439 de fecha 25 de septiembre del 2014, notificada en fecha 5 de febrero del 2014, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARA**, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad **BUGATTI INTERNATIONAL S.A.**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 20 de febrero del 2015, por la entidad comercial **BUGATTI INTERNATIONAL S.A.**, debidamente representada por **LUIS RAFAEL PELLERANO y JENIFFER TRONCOSO SOTO** contra la resolución No.0000439 de fecha 25 de septiembre del 2014, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud del principio de especialidad y en base a las demás motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** la resolución No.0000439 de fecha 25 de septiembre del 2014, dada por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

5

RESOLUCIÓN No.0099-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial : Oposición
 Marca de Productos
 Resolución No.0000440 de fecha 25/09/2014
 Dpto. Signos Distintivos
Referencia : BUGATTI INTERNATIONAL S.A.
 Vs. **BUGATTI HOTELS AND RESORTS (MIXTA)**

La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 20 de febrero del 2015, por la entidad comercial **BUGATTI INTERNATIONAL S.A.**, debidamente representada por los **LICDOS. LUIS RAFAEL PELLERANO y JENIFFER TRONCOSO SOTO**, contra la Resolución No. 0000440 de fecha 25 de septiembre del 2014, notificada en fecha 5 de febrero del 2014, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARA**, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad **BUGATTI INTERNATIONAL S.A.**, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 20 de febrero del 2015, por la entidad comercial **BUGATTI INTERNATIONAL S.A.**, debidamente representada por **LUIS RAFAEL PELLERANO y JENIFFER TRONCOSO SOTO** contra la resolución No.0000440 de fecha 25 de septiembre del 2014, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud del principio de especialidad y en base a las demás motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** la resolución No.0000440 de fecha 25 de septiembre del 2014, dada por el Departamento de Signos Distintivos. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD R.
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL

6

RESOLUCIÓN No. 00100-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial Cancelación por no uso Marca de Productos Res. No.0000204 del 30/04-2015 Dpto. (Signos Distintivo)

Referencia **DIAMINE** (DENOMINATIVA) Clases 1 Y 5.

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo Esteban Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 23 de julio del 2015, por la Licda. **MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, en representación de la entidad comercial **LABORATORIOS MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, notificada en fecha 2 de julio del 2015, por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, **IRADMISSIBLE** el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado en fecha 23 de julio del 2015 por la entidad comercial **LABORATORIO MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, por haberlo interpuesto fuera del plazo de los quince (15) días establecido en el artículo 157.1 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en virtud de los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **SEGUNDO: DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD REYNO SO R.
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

7

RESOLUCIÓN No. 00100-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial Cancelación por no uso Marca de Productos Res. No.0000204 del 30/04-2015 Dpto. (Signos Distintivo)

Referencia **DIAMINE** (DENOMINATIVA) Clases 1 Y 5.

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo Esteban Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 23 de julio del 2015, por la Licda. **MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, en representación de la entidad comercial **LABORATORIOS MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, notificada en fecha 2 de julio del 2015, por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, **IRADMISSIBLE** el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado en fecha 23 de julio del 2015 por la entidad comercial **LABORATORIO MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, por haberlo interpuesto fuera del plazo de los quince (15) días establecido en el artículo 157.1 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en virtud de los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **SEGUNDO: DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD REYNO SO R.
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

7

RESOLUCIÓN No. 00100-2016
DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)

Acción Inicial Cancelación por no uso Marca de Productos Res. No.0000204 del 30/04-2015 Dpto. (Signos Distintivo)

Referencia **DIAMINE** (DENOMINATIVA) Clases 1 Y 5.

La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Cano Sención, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galarrza, Lic. Aquiles Fariás Monge, Dr. Máximo Esteban Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario, en la Sala donde concurren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 23 de julio del 2015, por la Licda. **MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, en representación de la entidad comercial **LABORATORIOS MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, notificada en fecha 2 de julio del 2015, por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resuelve se copia más adelante: **PRIMERO: DECLARAR**, **IRADMISSIBLE** el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado en fecha 23 de julio del 2015 por la entidad comercial **LABORATORIO MAGNACHEN INTERNACIONAL S.R.L.**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA TERESA NAITA ESPAÑOL**, contra la resolución No.0000204 de fecha 30 de abril del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, por haberlo interpuesto fuera del plazo de los quince (15) días establecido en el artículo 157.1 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en virtud de los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **SEGUNDO: DISPONER**, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DRA. RUTH A. LOCKWARD REYNO SO R.
 DIRECTORA GENERAL
 OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

7

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.ONAPI.GOB LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE APELACIONES, EMITIDAS POR LA DIRECTORA GENERAL.

No. Resolucion	Fecha	Recurso	Signo recurrente	Signo recurrido
0088-2016	6/10/16	Apelacion	CORPORACION CUBA RON, S.A.	CUBAN MOJITOS CUMO
0089-2016	6/10/16	Apelacion	HAVANA CLUB HOLDING, S.A.	CUBAN MOJITOS CUMO
0091-2016	24/6/2016	Apelacion	MELOXIDOL	MELOXIL
0092-2016	24/6/2016	Apelacion	ROLX4	ROLEX
0098-2016	7/6/16	Apelacion	BUGATTI INTERNATIONAL S.A.	BUGATTI HOTELS AND RESORTS
0099-2016	7/6/16	Apelacion	BUGATTI INTERNATIONAL S.A.	BUGATTI HOTELS AND RESORTS
00100-2016	7/6/16	Apelacion	DIAMINE	

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00 (EXTRACTO)

Res. Núm. 00129

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por **TROQUELADOS DOMINICANOS S.R.L. (TROQUEDOM)**, debidamente representada por el LIC. EDUARDO M. TRUEBA.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 29 de diciembre de 2015, por **TROQUELADOS DOMINICANOS S.R.L. (TROQUEDOM)**, titular del registro Núm. 250594 de fecha 28 de abril de 2008, que ampara el nombre comercial **TROQUELADOS DOMINICANOS**, debidamente representada por el LIC. EDUARDO M. TRUEBA, contra el registro Núm. 294093 de fecha 09 de junio de 2010, que ampara el nombre comercial **TROQUEDOM**, cuyo titular es **DIEGO MANUEL PEÑA CAVAGLIANO**, por la acción en cancelación haber sido interpuesta después de vencido el plazo de cinco (5) años contados a partir del registro de la marca, de acuerdo a lo establecido por el artículo 92, numeral (5), de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y por no haber demostrado la parte impugnante pruebas de actos de mala fe, y en base a los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00175

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por **FONDO PARA EL DESARROLLO INC (FONDESA)**, debidamente representada por la LICDA. LISSELOT DIAZ ESTEVEZ.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por abandono, interpuesta en fecha 28 de septiembre de 2015, por **FONDO PARA EL DESARROLLO INC (FONDESA)**, debidamente representado por la LICDA. LISSELOT DIAZ ESTEVEZ, contra el registro Núm.248785 de fecha 02 de abril de 2008, que distingue el nombre comercial **BANCO FAMILIAR DE DESARROLLO BFD** cuyo titular es **ELSO MILCIADES SEGURA MARTINEZ**, por no haber demostrado la parte impugnante el uso necesario para la protección de su nombre comercial, y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por abandono del certificado de registro Núm. 248785 de fecha 02 de abril de 2008, que distingue el nombre comercial **BANCO FAMILIAR DE DESARROLLO BFD** cuyo titular es **ELSO MILCIADES SEGURA MARTINEZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000177

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **PATTENON COSMETICS SPA**, debidamente representada por las LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 21 de diciembre de 2015, por **PATTENON COSMETICS SPA**, debidamente representada por las LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS, contra el registro Núm.84292 de fecha 15 de junio de 1996, que distingue la marca **BIOTERA (DENOMINATIVA)** clase internacional 3, cuyo titular es **HELENE CURTIS INC**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 84292 de fecha 15 de junio de 1996, que distingue la marca **BIOTERA (DENOMINATIVA)** clase internacional 3, cuyo titular es **HELENE CURTIS INC**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000183

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad, interpuesta por **MARIA DEL PILAR REYES MALLA DE RISK**, debidamente representada por la LICDA. LETICIA DE JESUS CAMINERO CARVAJAL.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 19 de octubre de 2015 por **MARIA DEL PILAR REYES MALLA DE RISK**, titular del registro Núm.144046 de fecha 30 de septiembre de 2004, que ampara la marca **DON GUILLERMO SPECIAL RESERVE (DENOMINATIVA)** clase internacional 33, debidamente representada por la LICDA. LETICIA DE JESUS CAMINERO CARVAJAL, contra el registro Núm.219616 de fecha 03 de marzo de 2015 correspondiente a la marca **GUILLERMO LEON FAMILY LEON (MIXTA)** clase internacional 33 y 34, cuyo titular es **LA AURORA S.A.**, por haberse otorgado la marca de la parte impugnada en contravención con la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, conforme al cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DECLARA la nulidad de la marca **GUILLERMO LEON FAMILY RESERVE (MIXTA)** clase internacional 33 y 34, registro Núm.219616, cuyo titular es **LA AURORA, S.A.**

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00190

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **ARLA FOODS AMBA**, debidamente representada por la LICDA. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de noviembre de 2015, por **ARLA FOODS AMBA** titular del registro Núm. 52217 de fecha 16 de diciembre de 1991, que ampara la marca **DANO (DENOMINATIVA)** clase internacional 29, debidamente representada por la LICDA. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO, contra la solicitud Núm.2015-28860 correspondiente a la solicitud de registro de la marca **DANO (MIXTA)** clase internacional 41 solicitada por **EDGAR STEWARK NIEVES DE LA CRUZ Y WANDER DANIEL PUELLO POLANCO**, por no haber presentado la parte impugnante pruebas que demuestren que podría haber un riesgo de confusión entre ambos signos, en virtud del principio de especialidad.

TERCERO: AUTORIZA la inscripción de la marca **DANO (DENOMINATIVA)**, clase internacional 41 solicitada por **EDGAR STEWARK NIEVES DE LA CRUZ Y WANDER DANIEL PUELLO POLANCO**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00191

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción de reivindicación del derecho al título de protección, interpuesta por **UBALDO JOSE LUCIANO LUCIANO**, debidamente representada por la LICDA. ANA EVELIN LUCIANO LUCIANO.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la acción de reivindicación del derecho al título de protección, de fecha 14 de julio de 2015, interpuesta por **UBALDO JOSE LUCIANO LUCIANO**, debidamente representada por la LICDA. ANA EVELIN LUCIANO LUCIANO, contra **UNICEM MORTERO NACIONALES**, registro Núm. 412397 de fecha 19 de junio de 2015, que ampara el nombre comercial, realizada por **UBALDO JOSE LUCIANO LUCIANO/HECTOR FELIX REYES ANICO**, debidamente representado por la LICDA. JULIETA POLANCO HILARIO, por poseer la parte impugnante derechos conforme a lo establecido en el artículo 171, numeral 1, de la Ley No.20-00 de Propiedad Industrial, y a lo demás contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: TRANSFIERE el registro Núm. 412397, que protege al nombre comercial **UNICEM MORTERO NACIONALES**, el cual queda solo a favor de **UBALDO JOSE LUCIANO LUCIANO**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00.

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00198

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por **RONES FINOS DEL CARIBE, S.A.**, debidamente representado por la LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 16 de octubre de 2015, por **RONES FINOS DEL CARIBE, S.A.**, debidamente representado por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO, contra el certificado de registro Núm. 114183 de fecha 30 de marzo de 2000, que ampara el nombre comercial **GRUPO BARCELO**, cuyo titular es **BARCELO & CO., C. POR A.**, por haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su nombre comercial y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. No. 00200

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L. (LAM)** debidamente representada por la LICDA. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 20 de octubre de 2015, por **LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L. (LAM)** titular de registro Núm.143789 de fecha 30 de mayo de 2004, que ampara la marca **CALTRAX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, debidamente representada por la LICDA. GRELDY HERNÁNDEZ SOSA, contra la solicitud de registro Núm.2011-13628 correspondiente a la solicitud de registro de la marca **CALPRAX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 solicitada por **GENPAR, S.A.**, por no poseer el signo solicitado distintividad frente a la marca de la parte impugnante, por existir más elementos semejantes que diferentes entre ambos signos, por lo cual su coexistencia en el mercado podría crear error o confusión en el público consumidor y conforme a lo contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **CALPRAX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 solicitada por **GENPAR, S.A.** **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. No. 00201

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **PRESCRIPPTIVES INC.**, debidamente representada por las LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 29 de septiembre de 2015, por **PRESCRIPPTIVES INC.**, titular de registro Núm. 93129 de fecha 15 de octubre de 1997, que ampara la marca **PRESCRIPPTIVES CALYX (DENOMINATIVA)**, debidamente representada por las LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA, contra la solicitud de registro Núm. 2015-21191 correspondiente a la marca **CALIZ (MIXTA)** clase internacional 3 solicitada por **JOSE ANTONIO DE JESUS TEJADA SUAREZ**, por no poseer el signo solicitado distintividad frente a la marca de la parte impugnante y por existir más elementos semejantes que diferentes entre ambos signos, por lo cual su coexistencia en el mercado podría crear error o asociación en el público consumidor y conforme a lo contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro Núm. 2015-21191, correspondiente a la marca **CALIZ (MIXTA)** clase internacional 3 solicitada por **JOSE ANTONIO DE JESUS TEJADA SUAREZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. No. 00208

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **ANDLAND OVERSEAS S.A.**, debidamente representada por la **DRA. ALTAGRACIA M. FELIZ DIAZ**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 12 de octubre de 2015, por **ANDLAND OVERSEAS S.A.**, debidamente representada por la **DRA. ALTAGRACIA M. FELIZ DIAZ**, contra el certificado de registro No. 189605 de fecha 30 de agosto de 2011, que ampara la marca **REDICA SEVEDOL** (DENOMINATIVA) Clase Internacional 5, cuyo titular es **REPRESENTACIONES DIVERSAS DEL CARIBE REDICA, SRL**, en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones establecidas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00221

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **MARKATRADE, INC**, representadas por las **LICDAS. ANA ISABEL MESSINA Y WALLIS PONS C**.

SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 27 de enero de 2016, por **MARKATRADE, INC**, representadas por las **LICDAS. ANA ISABEL MESSINA Y WALLIS PONS C**, contra el registro Núm.115140 de fecha 15 de enero de 2000, que distingue la marca **ALNISOL** (DENOMINATIVA) clase internacional 1 y 5, cuyo titular es **INSTITUTO FARMACEUTICO INTERNACIONAL "INFALCA"**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.115140 de fecha 15 de enero de 2000, que distingue la marca **ALNISOL** (DENOMINATIVA) clase internacional 1 y 5, cuyo titular es **INSTITUTO FARMACEUTICO INTERNACIONAL "INFALCA"**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley -20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00222

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válidas las presentes acciones en cancelación por no uso, interpuestas por **PEARSON MANAGEMENT GROUP**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATÓN Y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, y **RONES FINES DEL CARIBE, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 07 de octubre de 2015, por **PEARSON MANAGEMENT GROUP, INC.**, contra el registro Núm.85802 de fecha 15 de septiembre de 1996, que distingue la marca **BARCELO CITRICO** (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDING INC.**, por no haber demostrado la parte impugnada pruebas que constituyan una causa justificada del no uso de su marca, conforme a lo establecido en el artículo 95, numeral 1) de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 15 de octubre de 2015, por **RONES FINES DEL CARIBE, S.A.**, contra el registro Núm.85802 de fecha 15 de septiembre de 1996, que distingue la marca **BARCELO CITRICO** (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDING INC.**, por no haber demostrado la parte impugnada pruebas que constituyan una causa justificada del no uso de su marca, conforme a lo establecido en el artículo 95, numeral 1) de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

CUARTO: ORDENA la cancelación por no uso del registro Núm. 85802 que ampara a la marca **BARCELO CITRICO** (DENOMINATIVA) en la clase internacional 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDING INC.**

QUINTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley -20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res Núm.00223

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por **RONES FINES DEL CARIBE, S.A. (ROFICA)**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 16 de diciembre de 2015, por **RONES FINES DEL CARIBE, S.A. (ROFICA)**, contra el certificado de registro Núm. 58960 de fecha 15 de diciembre de 1994, que ampara al nombre comercial **FIN DE SEMANA BARCELO** cuyo titular es **BARCELO & CO. C. POR A.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su nombre comercial en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley No.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación del certificado de registro Núm.58960 de fecha 15 de diciembre de 1994 correspondiente al nombre comercial **FIN DE SEMANA BARCELO** perteneciente a **BARCELO & CO. C. POR A.**

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm.00224

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **RONES FINES DEL CARIBE, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 15 de octubre de 2015, por **RONES FINES DEL CARIBE, S.A.**, contra el registro Núm.85903 de fecha 15 de septiembre de 1996, que distingue la marca **BARCELO CITRUS** (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDING INC.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que constituyan una causa justificada del no uso de su marca, conforme a lo establecido en el artículo 95, numeral 1) de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del registro Núm. 85903 de fecha 15 de septiembre de 1996, que ampara a la marca **BARCELO CITRUS** (DENOMINATIVA) en la clase internacional 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDING INC.**

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley -20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. No.00225

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **BARCELO & CO. S. R. L.**, debidamente representada por los **LICDOS. ENMANUEL MONTÁS SANTANA Y VALERIA PÉREZ MODENA**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 20 de enero de 2016, por **BARCELO & CO. S. R. L.**, debidamente representada por los **LICDOS. ENMANUEL MONTÁS SANTANA Y VALERIA PÉREZ MODENA**, contra el registro Núm.86362 de fecha 15 de octubre de 1996, que distingue la marca **RON BARCELO TRADICION** (DENOMINATIVA) clase internacional 33 cuyo titular es **RONES FINES DEL CARIBE, (ROFICA)** por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley No.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 86362 de fecha 15 de octubre 1996, que distingue la marca **RON BARCELO TRADICION** (DENOMINATIVA) clase internacional 33 cuyo titular es el **RONES FINES DEL CARIBE, (ROFICA)**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley -20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm.00229

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por **FUNDACION AGAPE, INC.**, debidamente representado por el **LIC. JUAN MANUEL CACERES TORRES**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación interpuesta en fecha 03 de diciembre de 2015, por **FUNDACION AGAPE, INC.**, debidamente representado por el **LIC. JUAN MANUEL CACERES TORRES**, contra el registro Núm. 422268 correspondiente al nombre comercial **FUNDACION AMOR AGAPE-FUNDAGAPE** cuyo titular es la señora **HARY XIOMARA ROMERO RIVERA**, por haber sido el registro de la parte impugnada otorgado en contravención con la Ley que rige sobre la materia según lo establece el Artículo 119 y por los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación del certificado de registro Núm. 422268 de fecha 16 de octubre de 2015, correspondiente al nombre comercial **FUNDACION AMOR AGAPE-FUNDAGAPE**, cuyo titular es la señora **HARY XIOMARA ROMERO RIVERA**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00231

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE la presente acción en nulidad, interpuesta por **GYNOPHARM, S.A.**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**, por no ser la parte impugnante la poseedora del interés legítimo ni de la calidad para impugnar el registro Núm.104910 correspondiente a la marca **POSITONE** (DENOMINATIVA) clase internacional 1 y 5.

SEGUNDO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000232

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de reconsideración por haber sido interpuesto dentro del plazo establecido por la vigente ley que rige sobre la materia.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **XTRALIS TECHNOLOGIES LIMITED** en fecha 8 de abril de 2016, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**, contra la resolución No. 550 de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual rechaza el recurso de oposición interpuesto por **XTRALIS TECHNOLOGIES LIMITED**, contra la solicitud de registro No. 2015-15511 correspondiente a la marca **VESDA** (DENOMINATIVA) clase internacional 9 solicitada por la parte recurrente **LUUCH FIRE & SAFETY CO., INC.**, por haber aportado nuevos argumentos y pruebas que permitan reconsiderar la decisión emitida, por estar en contravención con las disposiciones establecidas en la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, en el artículo 6-Septies del Convenio de París, conforme al cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: REVOCA en todas sus partes la Resolución Núm. 550, emitida por la Dirección del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 30 de diciembre de 2015.

CUARTO: DENIEGA la expedición del registro correspondiente a la marca **VESDA** (DENOMINATIVA) clase internacional 9, solicitada por **LUUCH FIRE & SAFETY CO., INC.**

QUINTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res Núm. 000233

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **TOTAL, S.A.**, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación interpuesta en fecha 10 de junio de 2015, por **TOTAL, S.A.**, titular del registro Núm. 45248 de fecha 08 de septiembre de 1988, que ampara a la marca **TOTAL (DENOMINATIVA)** clase internacional 4, debidamente representada por las **LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA** contra el registro Núm. 396967 de fecha 5 de diciembre de 2014, que ampara el nombre comercial **TOTALFINA DOMINICANA**, cuyo titular es **RAFAEL LEONIDAS ABREU VALDEZ**, por existir un riesgo de asociación con el signo de la parte impugnante, por haber demostrado la parte impugnante que el **SR. RAFAEL LEONIDAS ABREU VALDEZ** conocimiento de los signos propiedad de **TOTAL, S.A.**, a la hora de efectuar el registro de sus signos distintivos contenidos del término **TOTAL** y por los demás elementos contenidos en la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación del registro Núm. 396967 de fecha 5 de diciembre de 2014, correspondiente al nombre comercial **TOTALFINA DOMINICANA**, cuyo titular es **RAFAEL LEONIDAS ABREU VALDEZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000234

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en cancelación interpuesta por la **DIRECCION CENTRAL DE ASUNTOS LEGALES**, debidamente representado por el **DR. RAFAEL ENCARNACION SANTOS**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 30 de julio de 2015, por la **DIRECCION CENTRAL DE ASUNTOS LEGALES**, debidamente representado por el **DR. RAFAEL ENCARNACION SANTOS**, contra el

registro Núm. 413680, correspondiente al rótulo **POLICIA PM LA GUAYIGA REP. DOM.**, registrado Núm. 413680 de fecha 6 de julio de 2015, cuyo titular es **JUNTA MUNICIPAL GUAYIGA KM 22**, debidamente representada por **KIMBERLY TAVERAS DUARTE Y CORONEL VENANCIO E. GARCIAS DE JESUS**, por existir más elementos semejantes que diferentes en la parte figurativa entre la parte impugnante y la parte impugnada, por lo cual su coexistencia crea error o confusión en el público pertinente y en base a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación del rótulo **POLICIA PM LA GUAYIGA REP. DOM.**, registrado Núm. 413680 de fecha 6 de julio de 2015, cuyo titular es **JUNTA MUNICIPAL GUAYIGA KM 22**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00235

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en cancelación por no uso interpuesto por **PEARSON MANAGEMENT GROUP, INC.**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO Y JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC** y la acción en cancelación por no uso interpuesto por **RONES FINOS DEL CARIBE, S.A. (ROFICA)** debidamente representado por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 7 de octubre de 2015, por **PEARSON MANAGEMENT GROUP, INC.**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO Y JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, contra el registro Núm. 103429 de fecha 15 de abril de 1999, correspondiente a la marca **RON BARCELÓ ETIQUETA ROJA** Clase Int. 33, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDINGS INC.**, debidamente representado por los **LICDOS. ENMANUEL MONTAS SANTANA / VALERIA PEREZ MODENA**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley Núm. 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ACOGE en cuanto al fondo la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 15 de octubre de 2015, por **RONES FINOS DEL CARIBE, S.A. (ROFICA)** debidamente representado por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, contra el registro Núm. 103429 de fecha 15 de abril de 1999, correspondiente a la marca **RON BARCELÓ ETIQUETA ROJA (DENOMINATIVA)** Clase Int. 33, cuyo titular es **EQUITY HOLDINGS INC.**, debidamente representado por los **LICDOS. ENMANUEL MONTAS SANTANA / VALERIA PEREZ MODENA**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley Núm. 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **CUARTO: ORDENA** la cancelación por no uso de la marca **RON BARCELÓ ETIQUETA ROJA** Clase Int. 33, Registro Núm. 103429 de fecha 15 de abril de 1999, cuyo titular es **EQUITY GLOBAL HOLDINGS INC.** **QUINTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00236

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **P. J HUNGARY SZOLGALTATO KORLATOLT FELELOSSEGU TARSASAG**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en nulidad interpuesta en fecha 17 de febrero de 2015, por **P. J HUNGARY SZOLGALTATO KORLATOLT FELELOSSEGU TARSASAG**, titular del certificado de registro Núm. 70173 de fecha 15 de enero de 2015, que ampara la marca **PEPE JEANS LONDON (MIXTA)** en la clase internacional 16, 25 y 26, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra el registro Núm. 205943 de fecha 06 de septiembre de 2013, correspondiente a la marca **PEPE REVOLUTION & CO (MIXTA)** en la clase internacional 25, realizada por **INTERMODA, S.A. DE CV**, debidamente representada por el **LIC. WILTON RUBIO**, por no poseer la marca de la parte impugnada distintividad frente a la marca de la parte impugnante creando riesgo de asociación en el público consumidor y conforme a lo contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro de la marca **PEPE REVOLUTION & CO (MIXTA)** clase internacional 25, realizada por **INTERMODA, S.A. DE CV**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm.00237

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, debidamente representado por la **LICDA. WENDY DIAZ**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 29 de julio de 2015, por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, titular de la solicitud de registro Núm. 2015-12451 de fecha 23 de abril de 2015, que ampara la marca **NERIUM (DENOMINATIVA)**, clase internacional 3, debidamente representada por la **LICDA. WENDY DIAZ**, contra la solicitud de registro Núm. 2015-9564 correspondiente a la marca **N NERIUM (MIXTA)** clase internacional 3 y 35, solicitada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**, por no poseer el signo solicitado la distintividad requerida frente a la marca impugnante y por los demás elementos contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **N NERIUM (MIXTA)**, en la clase internacional 3 y 35, correspondiente a la solicitud Núm. 2015-9564, realizada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm.00238

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 224162 correspondiente a la marca **PUNTA CANA ORIGINAL (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es el **SR. BOAZ ABRAHAMI**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00240

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por **EUROFARMA LABORATORIOS, S.A.**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 27 de octubre de 2015 por **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.**, contra el certificado de registro Núm. 01110 de fecha 15 de mayo de 1998, que ampara el nombre comercial **EUROFARMA** cuyo titular es **FERNANDO ARTURO CASTILLO ROA**, por haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su nombre comercial en los medios comerciales.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res Núm. 00241

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 224162 correspondiente a la marca **PUNTA CANA ORIGINAL (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es el **SR. BOAZ ABRAHAMI**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00242

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 224161 correspondiente a la marca **PUNTA CANA ORIGINAL (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es el **SR. BOAZ ABRAHAMI**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000243

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 223812 correspondiente a la marca **PUNTA CANA (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es el **SR. BOAZ ABRAHAM**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00244

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por el **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 223810 correspondiente a la marca **PUNTA CANA (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es **BOAZ ABRAHAM**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000245

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**.

SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 28 de enero de 2016, por **GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.** debidamente representada por el **LIC. JOSE B. DIAZ SECIN**, contra el registro Núm. 223808 correspondiente a la marca **PUNTA CANA (MIXTA)** clase internacional 18 y 25 cuyo titular es el **SR BOAZ ABRAHAM**, por no existir causales de irregistrabilidad del signo impugnado y por poseer el mismo las características necesarias para fungir como marca.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00246

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, debidamente representado por la **LICDA. WENDY DIAZ**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 15 de junio de 2015, por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, titular de la solicitud de registro Núm. 2015-12451 de fecha 23 de abril de 2015, que ampara la marca **NERIUM (DENOMINATIVA)**, clase internacional 3, debidamente representada por la **LICDA. WENDY DIAZ**, contra la solicitud de registro Núm. 2015-3789 correspondiente a la marca **THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA)** clase internacional 35, solicitada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**, por no poseer el signo solicitado la distintividad requerida frente a la marca impugnante y por los demás elementos contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA)**, en la clase internacional 35, correspondiente a la solicitud Núm. 2015-3789, realizada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 15 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000247

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, debidamente representado por la **LICDA. WENDY DIAZ**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 15 de junio de 2015, por **NERIUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, titular de la solicitud de registro Núm. 2015-12451 de fecha 23 de abril de 2015, que ampara la marca **NERIUM (DENOMINATIVA)**, clase internacional 3, debidamente representada por la **LICDA. WENDY DIAZ**, contra la solicitud de registro Núm. 2015-3790 correspondiente a la marca **THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA)** clase internacional 3, solicitada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**, por no poseer el signo solicitado la distintividad requerida frente a la marca impugnante y por los demás elementos contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA)**, en la clase internacional 3, correspondiente a la solicitud Núm. 2015-3790, realizada por **NERIUM INTERNATIONAL, LLC**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 15 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00249

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **CREME DE LE CREME INC** titular de la marca, no registrada **BRAZILLIAN BLOWOUT**, debidamente representada por las **LICDAS. ZAIDA LUJO LOVATON y GLERYS CRUZ TAVERAS**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 12 de febrero de 2016, por **CREME DE LE CREME INC** titular de la marca no registrada **BRAZILLIAN BLOWOUT**, debidamente representada por las **LICDAS. ZAIDA LUJO LOVATON y GLERYS CRUZ TAVERAS**, contra la solicitud de registro Núm.2015-36418 correspondiente a la solicitud de registro de la marca **BRAZILLIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)** clase internacional 3 solicitada por **FELIPE ABATTE DIAZ**, por haber demostrado la parte impugnante que la parte impugnada tenía conocimiento de la existencia de la marca **BRAZILLIAN BLOWOUT** y conforme a lo contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **BRAZILLIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)** clase internacional 3 solicitada por **FELIPE ABATTE DIAZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000250

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, debidamente representada por la **LIC. ALEJANDRA VALDEZ ESPAILLAT**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 12 de noviembre de 2015, por **THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION**, titular del registro Núm.201845 de fecha 4 de marzo de 2013, que ampara la marca **MECAFLEX PANALAB (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, debidamente representada por la **LIC. ALEJANDRA VALDEZ ESPAILLAT**, contra la solicitud de registro Núm. 2015-23636, correspondiente a la marca **MECATREX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, solicitada por **ANTIA RINIDA FAÑA CRUZ**. Debidamente representado por la **LICDA. JUANA MARTE MESA**, por existir más elementos semejantes que diferentes entre ambos signos, por lo cual su coexistencia en el mercado podría crear error o confusión en el público consumidor y medios comerciales, conforme lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro de la marca **MECATREX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, solicitado por **ANTIA RINIDA FAÑA CRUZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res Núm.00253

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesto por **MARKATRADE, INC.**, debidamente representada por las **LICDAS. ANA ISABEL MESSINA y WALLIS PONS C.** **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 27 de enero de 2016, por **MARKATRADE, INC.**, debidamente representada por las **LICDAS. ANA ISABEL MESSINA y WALLIS PONS C.**, contra el certificado de registro Núm. 196500 de fecha 17 de julio de 2012, que ampara la marca **GEMAX (DENOMINATIVA)** Clase Internacional 5, cuyo titular **INDUSTRIA FARMACEUTICA DEL CARIBE, S.A. (INFACA)** en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones establecidas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00257

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad, interpuesta por **GEFARCA INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, PEREZESPINOSA, C. POR A. (GEINFAPER)**, debidamente representada por la **DRA. PATRICIA MENA STURLA**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 26 de febrero de 2016, por **GEFARCA INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, PEREZESPINOSA, C. POR A. (GEINFAPER)**, titular del registro Núm. 168403 de fecha 13 de agosto de 2007, que ampara a la marca **GIOTEN (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, debidamente representada por la **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, contra el registro Núm. 191643 de fecha 30 de noviembre de 2011, que ampara a la marca **GLIOTEN (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, cuyo titular es **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, por haber demostrado que existe riesgo de confusión en el público consumidor, conforme a lo establecido en el artículo 74 literal a) de la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial.

de fecha 30 de noviembre de 2011, que ampara a la marca **GLIOTEN (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, cuyo titular es **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (17) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00280

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **CREME DE LE CREME INC** titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por las **LICDAS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **ALEJANDRO SANTANA ISAAC TAVERAS**.

SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 29 de marzo de 2016, por **CREME DE LE CREME INC** titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por las **LICDAS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **GLERYS CRUZ TAVERAS**, contra la solicitud de registro Núm.2016-02627 correspondiente a la solicitud de registro de la marca **BRAZILIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)** clase internacional 3 solicitada por **FELIPE ABATTE DIAZ**, por haber demostrado la parte impugnante que la parte impugnada tenía conocimiento de la existencia de la marca **BRAZILIAN BLOWOUT** y conforme a lo contenido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de la marca **BRAZILIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)** clase internacional 3 solicitada por **FELIPE ABATTE DIAZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00281

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **CREME DE LE CREME INC**, titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación interpuesta en fecha 26 de febrero de 2016, por **CREME DE LE CREME INC**, titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, contra el registro Núm. 429776 de fecha 03 de febrero de 2015, que ampara el nombre comercial **BRAZILIAN BLOWOUT**, cuyo titular es **FELIPE ABATE DIAZ**, por haber demostrado la parte impugnante que la parte impugnada tenía conocimiento de la existencia de la marca **BRAZILIAN BLOWOUT** y conforme al cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación del nombre comercial **BRAZILIAN BLOWOUT**, registro Núm. 429776 de fecha 03 de febrero de 2016, cuyo titular es **FELIPE ABATE DIAZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 00282

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la acción en cancelación interpuesta por **CREME DE LE CREME INC**, titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación interpuesta en fecha 26 de febrero de 2016, por **CREME DE LE CREME INC**, titular de la marca no registrada **BRAZILIAN BLOWOUT**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON** y **JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, contra el registro Núm. 426831 de fecha 16 de diciembre de 2015, que ampara el nombre comercial **BRAZILIAN BLOWOUT**, cuyo titular es **FELIPE ABATE DIAZ**, por haber demostrado la parte impugnante que la parte impugnada tenía conocimiento de la existencia de la marca **BRAZILIAN BLOWOUT** y conforme al cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación del nombre comercial **BRAZILIAN BLOWOUT**, registro Núm. 426831 de fecha 16 de diciembre de 2015, cuyo titular es **FELIPE ABATE DIAZ**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI** como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000283

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.**

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 21 de octubre de 2015, por **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.**, debidamente representado por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ**, contra el registro Núm.163663 de fecha 30 de octubre de 2007, que distingue la marca **EUROPHARMA (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 cuyo titular es **BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.163663 de fecha 30 de octubre de 2007, que distingue la marca **EUROPHARMA (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 cuyo titular es **BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000284

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **LABORATORIO MAGNACHEM INTERNACIONAL SRL**.

SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 07 de octubre de 2015, por **LABORATORIO MAGNACHEM INTERNACIONAL, SRL**, debidamente representado por la **DRA. MARIA TERESA NANITA ESPANOL**, contra el registro Núm.97703 de fecha 15 de julio de 1998, que distingue la marca **GINKOR GEL (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 cuyo titular es **SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D APPLICATIONS SCIENTIFIQUE (S.C.R.A.S)**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Núm.20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm.97703 de fecha 15 de julio de 1998, que distingue la marca **GINKOR GEL (DENOMINATIVA)** clase internacional 5 cuyo titular es **SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D APPLICATIONS SCIENTIFIQUE (S.C.R.A.S)**.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

Res. Núm. 000285

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración, interpuesto por **ELIPE SA FARMACEUTICA, C. X A (LABORATORIOS)**, debidamente representada por los **DRES. BARRON**

SEGUNDO: SANCHEZ ANIL Y NESTOR DIAZ RIVAS. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 20 de julio de 2015, por **ELIPE SA FARMACEUTICA, C. X A (LABORATORIOS)**, titular del registro No. 68303 de fecha 15 de enero de 1994, que ampara la marca **LOXAX (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, debidamente representada por los **DRES. BARRON**

SEGUNDO SANCHEZ ANIL Y NESTOR DIAZ RIVAS, contra la solicitud de registro No. 2015-15132, correspondiente a la marca **LOXAX (DENOMINATIVA)** clase internacional 5, solicitada por **MARKATRADE, INC.**, debidamente representado por las **LICDAS. ANA ISABEL MESSINA Y WALLIS PONS C.** por existir más elementos semejantes que diferentes entre ambos signos, por lo cual su coexistencia en el mercado podría crear error o confusión en el público consumidor y medios comerciales, conforme lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro de la marca **LOXAX (DENOMINATIVA)**, clase internacional 5, realizada por **MARKATRADE, INC.**

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY NO. 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ONAPI.GOB.DO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS Y ACCIONES LEGALES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS:

NO. RESOLUCION	FECHA	RECURSO/ACCION	SIGNO AFECTADO	SIGNO/PARTE IMPUGNANTE
129	31/3/16	CANCELACION	TROQUELADOS DOMINICANOS	TROQUELADOS DOMINICANOS S.R.L. (TROQUEDOM),
175	28/4/16	CANCELACION POR ABANDONO	BANCO FAMILIAR DE DESARROLLO BFD	FONDO PARA EL DESARROLLO INC (FONDESA),
177	28/4/16	CANCELACION POR NO USO	BIOTERA	PATTENON COSMETICS SPA,
183	28/4/16	NULIDAD	GUILLERMO LEON FAMILY RESERVE (MIXTA)	DON GUILLERMO SPECIAL RESERVE (DENOMINATIVA)
190	28/4/16	OPOSICION	DANO	ARLA FOODS AMBA,
191	28/4/16	REIVINDICACION	UNICEM MORTERO NACIONALES,	UBALDO JOSE LUCIANO LUCIANO,
198	28/4/16	CANCELACION POR ABANDONO	GRUPO BARCELO	RONES FINOS DEL CARIBE, S.A.,
200	28/4/16	OPOSICION	CALPRAX	CALTRAX
201	28/4/16	OPOSICION	CALIZ	PRESCRIPTIVES INC.,
208	28/4/16	CANCELACION POR NO USO	REDICA SEVEDOL (DENOMINATIVA)	ANDLAND OVERSEAS S.A.,
221	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	ALNISOL	MARKATRADE, INC,
222	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	BARCELO CITRICO	PEARSON MANAGEMENT GROUP,
223	17/6/16	CANCELACION POR ABANDONO	FIN DE SEMANA BARCELO	RONES FINOS DEL CARIBE, S.A. (ROFICA),
224	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	BARCELO CITRUS	RONES FINOS DEL CARIBE, S.A.,
225	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	RON BARCELO TRADICION	BARCELO & CO. S. R. L.,
229	17/6/16	CANCELACION	FUNDACION AMOR AGAPE-FUNDAGAPE,	FUNDACION AGAPE, INC.,
231	17/6/16	NULIDAD	FOSFITONE	GYNOPHARM, S.A.,
232	17/6/16	RECONSIDERACION	VESDA	XTRALIS TECHNOLOGIES LIMITED
233	17/6/16	CANCELACION	TOTALFINA DOMINICANA	TOTAL, S.A.,
234	17/6/16	CANCELACION	ROTULO POLICIA PM LA GUAYIGA REP. DOM.,	DIRECCION CENTRAL DE ASUNTOS LEGALES
235	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	RON BARCELO ETIQUETA ROJA	PEARSON MANAGEMENT GROUP, INC., c. /
236	17/6/16	NULIDAD	PEPE REVOLUTION & CO	P J HUNGARY SZOLGALTATO KORLATOLT FELELOSSEGU TARSASAG
237	17/6/16	OPOSICION	N NERIUM (MIXTA),	NERIUM
238	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA ORIGINAL (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
240	17/6/16	POR CANCELACION POR ABANDONO	EUROFARMA	EUROFARMA LABORATORIOS, S.A,
241	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
242	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
243	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
244	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
245	17/6/16	NULIDAD	PUNTA CANA (MIXTA)	GIFT SHOP MUNDO VERDE, S.R.L.,
246	17/6/16	OPOSICION	THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA),	NERIUM (DENOMINATIVA),
247	17/6/16	OPOSICION	THE NERIUM EXPERIENCE (DENOMINATIVA),	NERIUM (DENOMINATIVA),
249	17/6/16	OPOSICION	BRAZILLIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)	BRAZILIAN BLOWOUT
250	17/6/16	OPOSICION	MECATREX (DENOMINATIVA)	MECAFLEX PANALAB (DENOMINATIVA)
253	17/6/16	CANCELACION POR NO USO	GEMAX (DENOMINATIVA)	MARKATRADE, INC.,
257	17/6/16	NULIDAD	GLIOTEN (DENOMINATIVA)	GLIOTEN (DENOMINATIVA)
280	14/7/16	OPOSICION	BRAZILIAN BLOWOUT (DENOMINATIVA)	CREME DE LE CREME INC
281	14/7/16	CANCELACION	BRAZILIAN BLOWOUT	CREME DE LE CREME INC,
282	14/7/16	CANCELACION	BRAZILLIAN BLOWOUT,	CREME DE LE CREME INC,
283	14/7/16	CANCELACION POR NO USO	EUROPHARMA (DENOMINATIVA)	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.
284	14/7/16	CANCELACION POR NO USO	GINKOR GEL (DENOMINATIVA)	LABORATORIO MAGNACHEM INTERNACIONAL SRL.
285	12/7/16	RECONSIDERACION	LOXAX (DENOMINATIVA),	LOXAX (DENOMINATIVA)